



AYUNTAMIENTO DE ALICANTE



secretaría general del pleno

PLENO DEL AYUNTAMIENTO

SESIÓN ORDINARIA – Nº 4/2025 (Nº 30 del Mandato)

FECHA: 27 -MARZO -2025

ACTA DE LA SESIÓN

ASISTENTES:

GRUPO POPULAR

Alcalde-Presidente

Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra

Concejales

Don Manuel Villar Sola
Doña Rocío Gómez Gómez
Don Antonio Gallego Gozávez
Doña Ana Poquet Mas
Don Julio Calero Rey
Doña M^a del Carmen de España Menárguez
Don Antonio Peral Villar
Doña Lidia López Rodríguez
Doña Cristina García Garri
Doña Cristina Cutanda Pérez
Don Carlos de Juan Carrillo
Doña M^a Begoña León Brotons

GRUPO SOCIALISTA

Doña Ana Barceló Chico
Don Emilio José Ruiz Serrano
Doña Silvia Castell López
Don Eduardo Rodríguez Fernández
Doña M^a Trinidad Amorós Fillol
Don Miguel Castelló Hernández
Doña Victoria Alba Melgosa Sancho
Don Raúl Ruiz Corchero

GRUPO VOX

Doña M^a del Carmen Robledillo Sánchez
Don Mario Ortolá Martínez
Don Oscar Castillo Marín
Don Juan Utrera Utrera

GRUPO COMPROMÍS

Don Rafael Mas Muñoz
Doña Sara Llobell Peralta

GRUPO ESQUERRA UNIDA-PODEM

Don Manuel Copé Tobaja

Interventor General

Don Francisco Guardiola Blanquer

Secretario General del Pleno

Don Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

En la Ciudad de Alicante, a las nueve horas y treinta y un minutos del día veintisiete de marzo de dos mil veinticinco, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial y bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Don Luis Barcala Sierra, Alcalde-Presidente, los Concejales indicados, al objeto de celebrar en única convocatoria la sesión ordinaria previamente convocada. Se registra la ausencia de la Concejala del Grupo Popular, D^a. Nayma Beldjilali Pérez, a la que el Alcalde-Presidente considera debidamente excusada.

La Corporación está asistida por el Sr. Interventor, por el Sr. Secretario General del Pleno, que actúa además como fedatario, y por el Jefe del Servicio de Actas y de Gestión del Pleno, D. Francisco Joaquín Montava Moltó. Durante el transcurso de la sesión, el Interventor se ausentó finalizado el punto I-3.4. y no se reincorporó a la sesión posteriormente. Asimismo, la Concejala del Grupo Socialista, D^a. Ana Barceló Chico se ausentó en el inicio del punto II-3.1. , incorporándose a la sesión en el debate del punto II-4.1.

El Pleno se constituye válidamente, por cumplir los asistentes con el tercio del número legal de sus miembros, y asistir el Presidente y el Secretario.

El Sr. Alcalde-Presidente anuncia audiencia pública y declara abierta la sesión, que se desarrolla conforme al siguiente ORDEN DEL DÍA, relatándose, con anterioridad las incidencias del desarrollo de la sesión.

INCIDENCIAS DEL DESARROLLO DE LA SESIÓN Y PARTICIPACIÓN DE ASOCIACIONES ANTE EL PLENO:

Durante el desarrollo del debate del punto I-2.1. se llevaron a cabo por parte de un grupo de funcionarios pertenecientes al Cuerpo del Servicio de Prevención y Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Alicante, presentes entre el público asistente, manifestaciones de reprobación dirigidas al Alcalde-Presidente, a voz en grito, causando alboroto y distracción a los miembros del Pleno, y perturbando ostensiblemente el desarrollo de la sesión, lo que llevó al Alcalde-Presidente a pedirles reiteradamente que depusieran esta actitud para permitir el normal y adecuado desarrollo de la sesión, y ante el caso omiso a esta petición y el posterior intento de avanzar de manera intimidatoria para llegar al estrado del Pleno pretendiendo romper el cordón dispuesto por los Policías Locales que se encontraban en la ubicación previa para garantizar la seguridad y el orden público, ordenó su desalojo, efectuándose seguidamente éste por la intervención de la Policía Local, y, a continuación, restablecido el orden, el Alcalde-Presidente comunicó la continuidad de la sesión,

prosiguiendo el desarrollo de la misma con el debate del citado asunto que se reanudó en el punto en que había quedado interrumpido, con total normalidad a partir de ese momento.

A las diez horas y siete minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D. Federico Zaragoza Alberich, en representación de la entidad asociativa Coordinadora Alicante Limpia, en relación al punto I-2.3., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las diez horas y nueve minutos.

A las once horas y treinta y cuatro minutos, el Presidente acordó un receso de la sesión, reanudándose a las once horas y cincuenta minutos.

A las doce horas y cincuenta y ocho minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D^a. Vanessa de la Cueva Carabine, en representación de la Asociación Solidaridad con los Trabajadores Inmigrantes, en relación al punto II-4.4., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las trece horas y un minuto.

A las catorce horas y cinco minutos se interrumpió de nuevo la sesión para que se efectuara la intervención de D^a. Samanta Mingallón López, en representación de la Asociación Vecinal Barrio del Pla, en relación al punto II-4.8., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las catorce horas y ocho minutos.

A las catorce horas y cuarenta y dos minutos se interrumpió la sesión para que se efectuara la intervención de D. Vicente Marhuenda Pitarch, en representación de la Asociación de Vecinos Juntos Avanzamos, en relación al punto II-4.10., y, finalizada ésta, se reanudó la sesión a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos.

DECLARACIÓN PREVIA: MENCIÓN A LAS MUJERES ASESINADAS SIENDO VÍCTIMAS DE UN DELITO DE VIOLENCIA DE GÉNERO, SEGUIDA DE UN MINUTO DE SILENCIO.

Leída la declaración que se transcribe a continuación, se guarda un minuto de silencio:

“Desde el pasado 27 de febrero de 2025, fecha en que celebramos el último pleno ordinario, la violencia de género se ha cobrado 4 nuevas víctimas mortales.

04/03/2025. Doreen. 78 años. Martos. Jaén.

Los servicios de emergencia reciben la llamada de un hombre de 80 años en la que pide ayuda por que su mujer de 78 años había sufrido un accidente y había caído por las

escaleras. Una ambulancia la trasladó al hospital en estado grave y el 4 de marzo falleció. Todo apuntaba a que la muerte había sido accidental, y así se certificó. Pero algunas piezas no terminaban de encajar y la Guardia Civil empezó a tirar del hilo hasta descubrir que habían motivos para creer que la fallecida no había muerto a causa del accidente, como había dicho su esposo. La autopsia practicada días después al cuerpo de la mujer terminó por confirmar las sospechas al constatar lesiones que podrían haber sido el resultado de malos tratos físicos previos a la muerte. La mujer presentaba varios golpes en la cabeza, uno de los cuales podría ser la causa última de su fallecimiento.

06/03/2025. Eva. 36 años. Blanes. Girona.

Los hechos ocurrieron a las 18.30 del jueves 6 de marzo en un domicilio del barrio de la Plantera. Los servicios de emergencias se desplazaron para atender lo que parecía el paro cardíaco de una mujer. La persona que dio la alerta comunicó que la mujer estaba fría, no respiraba y podría haber muerto de sobredosis. La autopsia, sin embargo, ha determinado que se trata de una muerte violenta a manos de su pareja.

16/03/2025. Andrea. 34 años. Burgos.

El cadáver de Andrea Bejarano fue encontrado en un paraje boscoso de la localidad burgalesa de Salinillas de Bureba, a unos 40 kilómetros de Burgos, después de que Jaime, su pareja de 42 años confesara los hechos y condujera a los agentes hasta la zona. Fue su marido el que denunció su desaparición en comisaría, si bien algunos matices de su relato hicieron pensar a la Policía Nacional que no se trataba de una ausencia voluntaria. La pareja estaba en trámites de separación y tenían un hijo de 8 años.

19/03/2025. Joana. 79 años. Puigpunyet. Mallorca.

Benet, un hombre de 82 años mató con dos disparos de escopeta a su mujer mientras dormía. Según testimonios de vecinos y familiares la maltrataba desde hacía años. Joana recibía desprecios y humillaciones de forma habitual por parte de su marido. La empleada doméstica de la pareja aseguró haber presenciado una agresión solo cinco días antes de los hechos. La mujer contó a la Guardia Civil que vio como su marido la golpeaba en la cabeza y que ella misma le aplicó curas en las heridas.

El número de mujeres víctimas mortales por violencia de género en España en el año 2025 asciende a 6 y a 1.297 desde que se inició el registro en 2003.

El número de menores huérfanos por violencia de género en España asciende a 8 en 2025 y a 476 desde 2013.”

I- PARTE RESOLUTIVA:

I-1. ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Secretaría General del Pleno

I-1.1. APROBACIÓN DE LAS ACTAS NÚMEROS 2 Y 3/2025, CORRESPONDIENTES A LAS SESIONES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA CELEBRADAS LOS DÍAS 27 DE FEBRERO Y 5 DE MARZO, RESPECTIVAMENTE.

Se da cuenta de las actas reseñadas en el epígrafe que precede y sometidas a votación son aprobadas por unanimidad.

I-2. PROYECTOS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

Hacienda

I-2.1. PRIMER EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS, CONSISTENTE EN LA DOTACIÓN DE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS POR IMPORTE DE 1.600.309,72 EUROS, DENTRO DEL PRESUPUESTO PRORROGADO DE 2024, DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE PARA EL AÑO 2025: APROBACIÓN INICIAL.

Visto el Expediente de Modificación de Créditos número Uno, dentro del Presupuesto Prorrogado de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, y habida cuenta de la necesidad de realizar dicho gasto y que no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente tal y como se acredita en la Memoria y su anexo de fecha 10 de marzo de 2025, se procede a su tramitación.

Con fecha 7 de enero de 2025 se firmó el Decreto de Intervención referente a la “*Prórroga de los Presupuestos de 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Alicante y de los Organismos autónomos administrativos del Excmo.*”

Ayuntamiento de Alicante: Patronato Municipal de la Vivienda, Patronato Municipal de Educación Infantil, Patronato Municipal de Turismo y Playas, y Agencia Local de Desarrollo Económico y Social para el ejercicio 2025”.

Con fecha 5 de marzo de 2025, el Pleno del Ayuntamiento acordó aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025, habiéndose publicado el Edicto de exposición pública a efectos de reclamaciones con fecha 6 de marzo de los corrientes de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el cual finaliza con fecha 28 de marzo.

A fecha actual, no se dispone todavía de la Liquidación del Presupuesto Municipal del ejercicio 2024.

Por otra parte, se han vuelto a restablecer los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025.

A fecha del presente informe no se han aprobado los Presupuestos Generales del Estado para 2025 ni se ha aprobado la revisión de los objetivos de estabilidad, deuda, y regla de gasto para 2025, por lo que son de aplicación los existentes a fecha actual.

La modificación presupuestaria que se propone, consiste en la dotación de Créditos Extraordinarios por importe de 1.600.309,72 euros, para atender el gasto que se detalla por aplicaciones presupuestarias en el Anexo incluido en el expediente, toda vez que la consignación no se encuentra incluida en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025 y básicamente se realiza para proceder a la financiación de la solicitud realizada por el Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos para llevar a cabo el contrato de suministro de maquinaria para la implantación de la línea de pretratamiento de la fracción orgánica.

Para la financiación del expediente, se utilizan importes sobrantes de préstamos del año 2022 así como parte de préstamos disponibles del ejercicio 2024.

Dicho gasto no se encuentra incluido en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025, y no puede demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses municipales.

Planteada pues la necesidad, el Equipo de Gobierno, ha resuelto atender en este Expediente la que se incluye en el Anexo al mismo y que se encuentra pormenorizada en la Memoria del Sr. Concejal de Hacienda, toda vez que es inexistente la consignación en el Presupuesto Municipal Prorrogado de 2024 para el año 2025.

En el expediente consta informe del Jefe de Servicio de Economía y Hacienda, y ha sido fiscalizado de conformidad por la Intervención.

La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, establece en su artículo 123.1.h) que es competencia del Pleno la aprobación de los presupuestos; igualmente, en el artículo 127.1. b) de la misma norma, atribuye la competencia para la aprobación de los proyectos de Presupuestos a la Junta de Gobierno Local. En el mismo sentido, el artículo 177 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dispone que la aprobación de los expedientes por los que se aprueben Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos corresponde al Pleno de la Corporación, previo Informe de la Intervención. En el mismo sentido, el artículo 49 del R.D. 500/1990 dispone que corresponderá al Pleno de la Entidad la aprobación de las bajas por anulación de créditos.

El proyecto del expediente que nos ocupa fue aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el 18 de marzo de 2025 tal y como se acredita mediante certificado del Secretario de la Junta que figura en el expediente.

Visto cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento, adopta los siguientes Acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Hacienda.

DEBATE:

D. Antonio Gallego, en calidad de Concejal delegado Hacienda, expone y argumenta la motivación de la propuesta de acuerdo.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, justifica su voto en contra por cuatro motivos, que cita: falta de transparencia e improvisación y desidia en la planificación, estando al límite las celdas del vertedero 1, 2 y 3 y a la 4 le queda una capacidad de apenas un millón de toneladas; en segundo lugar, la propuesta la califica de despropósito financiero, pues primero el equipo de gobierno recortó a la mitad el proyecto que se había financiado con fondos europeos dejando fuera medidas que eran claves para la gestión sostenible y ahora traen una modificación de crédito porque ni siquiera habían previsto los fondos necesarios para ejecutar este proyecto mutilado cuando han pasado dos años desde que se concedió la ayuda europea y se ha renunciado casi a la mitad de la subvención; en tercer lugar, falta de control e irregularidades medioambientales, considerando, pues, que no se puede seguir inyectando fondos públicos en un proyecto que no tiene garantías de legalidad y sin priorizar la salud de los ciudadanos, a la vista de lo que dice la Fiscalía Provincial de Medio Ambiente que ha interpuesto una querrela por presuntas irregularidades en la gestión del vertedero, pues la ley obliga a separar un porcentaje mínimo de residuos y eso no se está cumpliendo; y, por último, porque esta modificación presupuestaria entienden que no es la solución sino una huida hacia delante,

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, aduce que no se puede comprar maquinaria nueva para el CETRA si se recoge mal en origen, porque eso es desperdiciar el dinero y añade que el vertedero está cuestionado por Fiscalía y el plan local de residuos por la Comisión Europea, y mientras no se deja de dar dinero al empresario Enrique Ortiz al que se le acaba el contrato en agosto sin que se sepa nada del nuevo contrato, y cuestiona que además se traiga este expediente de modificación de créditos del Presupuesto prorrogado de 2024, dado que el de 2025 todavía no ha sido aprobado definitivamente.

D. Mario Ortolá, Portavoz adjunto del Grupo Vox, manifiesta que votarán a favor a la vista de las explicaciones del Interventor en la Comisión Permanente de Hacienda, aunque recuerda su posición en contra de la lucha contra el cambio climático de la izquierda.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, afirma que esta modificación de créditos enmascara la nueva pérdida de una subvención europea, lo que refleja que la gestión está basada en la improvisación y la falta de planificación, más de 833.000 euros perdidos cuando han transcurrido 2 años desde que le fue concedida al ayuntamiento la ayuda de casi 2 millones de euros para construir y acondicionar diferentes naves para el compostaje y el tratamiento de residuos no habiendo sido capaces de llevar a cabo estos proyectos en dos años, por lo que han tenido que renunciar a la mitad de la subvención. Trae a colación, adicionalmente, la lentitud en la tramitación del Plan General de Ordenación Urbana, lo que lastra la adaptación de Alicante al cambio climático. Señala que esta modificación se hace porque todavía no han podido aprobar definitivamente los presupuestos de 2025 y porque aunque estuvieran aprobados no han reservado los fondos suficientes en estas cuentas para llevarlo a cabo, 1 euro para un proyecto de más de 2 millones, y para financiarla se renuncia definitivamente a la construcción de la conexión ciclista y peatonal hasta Urbanova que estaba dotada con casi medio millón de euros un proyecto dirigido a convertir Alicante en una ciudad más sostenible y accesible, abrazando los postulados negacionistas de la ultraderecha como ha hecho Mazón.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, reitera su posición y pregunta cuántos inspectores analizan diariamente lo que ocurre en el CETRA.

D. Manuel Villar, en calidad de Concejal delegado de Sostenibilidad Ambiental, puntualiza que se va a hacer una inversión necesaria que está contemplada en el sexto modificado del actual contrato, por 11 millones de euros, e informa que todas las semanas va al CETRA el propio Jefe del Servicio.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero: Aprobar inicialmente el Expediente n^o.1 de Modificación de Créditos dentro del Presupuesto Prorrogado de 2024 del Ayuntamiento de Alicante para el año 2025 que consiste en las modificaciones resumidas por capítulos que a continuación se detallan:

1. MODIFICACIONES EN GASTOS

	Créditos Extraordinarios	
Capítulo	Descripción	Importe
6	Inversiones Reales	1.600.309,72
	Total Créditos Extraordinarios.....	1.600.309,72
Total Gastos Expediente.....		1.600.309,72

2. FINANCIACIÓN DEL EXPEDIENTE

	Activos Financieros	
Capítulo	Descripción	Importe
8	Activos Financieros	786.049,12
	Total Activos Financieros.....	786.049,12

	Pasivos Financieros	
Capítulo	Descripción	Importe
9	Pasivos Financieros	814.260,60
	Total Pasivos Financieros.....	814.260,60
Total Financiación.....		1.600.309,72

Segundo: Que inicialmente aprobado el Expediente, se exponga al público por término de 15 días hábiles, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, transcurrido dicho plazo sin que se presentaran reclamaciones, el Expediente se entenderá definitivamente aprobado, tal y como establece el artículo 169.1 del texto refundido de la Ley de Haciendas Locales.

Tercero: Definitivamente aprobado, se inserte resumido por capítulos en el Boletín Oficial de la Provincia y se remita simultáneamente una copia a las administraciones del Estado y de la Comunidad Autónoma.

Urbanismo

I-2.2. MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 45 DEL PGMO 1987, REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN PROVISIONAL.

ANTECEDENTES

1. El Plan General Municipal de Ordenación de Alicante, aprobado definitivamente el 27 de marzo de 1987, PGMO 1987 en adelante.

2. Con fecha 7 de agosto de 2015, Aguas de Alicante presentó un escrito por el que ponía en conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de ubicar un depósito de agua desalada, con una capacidad de 25.000 m³ para abastecer parte del término municipal.

3. A tal efecto y tras consulta a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se elabora por parte de los técnicos municipales Documento Inicial Estratégico, Borrador del Plan Especial y Estudio de Integración Paisajística para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégico, en el que se barajan distintos emplazamientos y tras su análisis se plantea instalar dicho depósito en “Las Paulinas”, en concreto en una loma denominada “Montepino”.

4. Mediante Decreto N.º 2020DEG002026 de fecha 13 de febrero de 2020, del concejal delegado de Urbanismo se resuelve iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento mediante su evaluación ambiental y territorial estratégica, siendo en este caso su evaluación competencia del órgano ambiental autonómico, en base a lo dispuesto en el art. 53 del TRLOTUP, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en suelo no urbanizable.

5. El 19 de octubre de 2021, se emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable (IATE), por parte de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (Expediente 069-2020-EAE, publicado en el DOCV n.º 9801 de 4 de marzo de 2024), con las siguientes consideraciones:

“1.- Se considera ambientalmente compatible la nueva calificación SNU/RU – SU pero solo al suelo ocupado por el futuro depósito con la superficie aproximada de 4.195 m2 formulada en la solicitud.

Respecto al resto del área, se considera ambientalmente viable añadir como uso compatible en los suelos Calificados como “Paraje” dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección art 48.3 del Planeamiento, el trazado de tuberías accesorias de instalaciones de agua siguiendo con carácter preferente el trazado de caminos existentes.

De esta forma, no se permite el cambio calificación de toda la parcela no afectada por el depósito, todo ello, dada la apertura o amplitud de posibilidades que el Planeamiento municipal permitiría para el Suelo No Urbanizable Común Rústico propuesto al observar las diferencias entre la calificación vigente, como Suelo de Protección Especial Paraje (SNU/P), a Suelo No Urbanizable Común Rústico (SNU/RU) para la superficie no ocupada por el depósito de agua.

2.- El Plan Especial deberá atender las determinaciones contenidas en el informe de 30/09/2021 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje y solicitar nuevo informe incluyendo, en su caso, las determinaciones que en el mismo se indiquen.

3.- Previo a la aprobación definitiva se deberá contar con el informe de conformidad por parte de la unidad de carreteras de la Diputación de Alicante así como en atención al informe del Servicio de Planificación de la D.G. Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible respecto a la hinca de la tubería bajo la CV-821 en las proximidades del barranco de Juncaret, tendrá que ser autorizada por el Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante y ejecutada con los condicionantes que ese Servicio establezca.

4.-Debe solicitarse informe al ministerio de Fomento titular de la carretera A-70 sobre las afecciones a la red de su titularidad.”

6. Los técnicos municipales del Servicio de Planeamiento redactan el Documento Técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987),

REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO, atendiendo a los condicionantes del IATE (fecha documento Julio 2024), entre el que se incluye un cambio de denominación en el instrumento de planeamiento que pasa de Plan Especial a Modificación Puntual del PGMO en aras de cumplir el citado pronunciamiento ambiental.

7. En sesión celebrada el 9 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Modificación Puntual nº45 del PGMO 1987 de Alicante referente a cambio de calificación en suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino.

8. El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, adopta el acuerdo de someter a información pública la Modificación Puntual n.º 45 del PGMO 1987 de Alicante, referente a cambio de calificación del suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino y consulta a organismos afectados (Publicación DOGV núm. 9.909 del 6 de agosto de 2024).

9. Finalizado el periodo de información pública, así como el plazo para la emisión de informes, se continúa con la tramitación del expediente, conforme a lo preceptuado en Art. 61 del TRLOTUP.

10. Con fecha 30 de enero de 2025, la Comisión de Evaluación Ambiental adoptó entre otros el siguiente acuerdo: ALICANTE. - INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO SEGÚN EL ARTÍCULO 61.1.C DEL TRLOTUP DEL PLAN ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTE PINO. Con la siguiente resolución:

“De acuerdo con lo expuesto y según lo establecido en el artículo 61 del TRLOTUP, se RESUELVE:

Informar que las modificaciones que se pretenden introducir en la «Modificación Puntual n.º 45 del PGOU de Alicante. Cambio de calificación en Suelo No Urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino» —antes denominado «Plan Especial para instalación de depósito de agua desalada en Monte Pino»— no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, siempre que previamente a su aprobación definitiva se cumplan los condicionantes descritos a continuación:

1) *Se deberá aportar el resultado de la fase de información pública y, en su caso, cómo se han tenido en cuenta las alegaciones o informes recibidos.*

2) *En el art. 48.3 de las NNUU se añadirá el trazado de tuberías accesorias de instalaciones de agua como uso admitido en SNU/P.*

3) *Se incorporarán las modificaciones de las NNUU incluidas en el apartado E) del presente documento.*

4) *Se actualizará el plano I.07 con la incorporación de todos los elementos que constituyen la infraestructura verde y deberá obtenerse informes favorables del Servicio de Paisaje y del Servicio de Planificación Territorial respecto del cumplimiento de los condicionantes relativos a Paisaje e Infraestructura Verde.*

5) *Se deberá obtener informes favorables de las administraciones titulares de las infraestructuras viarias que puedan verse afectadas.”*

11. Con fecha 13 de marzo de 2025, se emite informe por parte de los técnicos municipales sobre las alegaciones, informes sectoriales emitidos y los condicionantes del informe complementario de la Comisión de Evaluación Ambiental.

OBJETO

La modificación propuesta afecta exclusivamente a terrenos clasificados como suelo no urbanizable, y se concreta en:

- Calificar la parcela del depósito requerido como sistema general, con una doble categoría de servicios e infraestructuras, según dispone el art. 21 de las NNUU del PGMO, (S/U servicios urbanos e I/S infraestructuras-servicios).
- Delimitar como camino rural el acceso al depósito.
- Demarcar el trazado de las conducciones de llenado y vaciado del depósito para la constitución de las pertinentes servidumbres de acuerdo con el art. 49 de las Normas Urbanísticas del PGMO.
- Modificar los artículos Art. 27 y 45, para clarificar los criterios de ejecución de las citadas dotaciones y e infraestructuras lineales necesarias en el Suelo No Urbanizable.
- Modificar el art. 48.3, para permitir el trazado de tuberías de instalaciones de agua en Suelo No Urbanizable de Especial Protección - Paraje
- Incluir un nuevo artículo, el 49.bis, en las Normas Urbanísticas del PGMO, que regule las condiciones urbanísticas y las medidas de integración

paisajística de los Sistemas Generales que se implanten en Suelo No Urbanizable.

FUNDAMENTO

LA MODIFICACIÓN PUNTUAL N.º 45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987) REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN DEL SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO se ajusta legalmente y continua su tramitación de conformidad con la actual normativa urbanística, Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, en su artículo 61, en relación con el art. 67.2.b, por no estar la presente Modificación Puntual del PGMO 1987 sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica.

El informe emitido por los técnicos municipales en fecha 13 de marzo de 2025 sobre las alegaciones presentadas durante el período de información pública, así como sobre los informes sectoriales emitidos, constituye el fundamento de este acuerdo, a cuyo fin se transcribe de forma íntegra a continuación:

“INFORME

0. ANTECEDENTES

Con fecha 7 de agosto de 2015, Aguas de Alicante presentó un escrito por el que ponía en conocimiento de este Ayuntamiento la necesidad de ubicar un depósito de agua desalada, con una capacidad de 25.000 m³ para abastecer parte del término municipal.

A tal efecto y tras consulta a la Conselleria de Vivienda, Obras Públicas y Vertebración del Territorio, se elabora por parte de los técnicos municipales Documento Inicial Estratégico, Borrador del Plan Especial y Estudio de Integración Paisajística. para el inicio del procedimiento de evaluación ambiental y territorial estratégico, en el que se barajan distintos emplazamientos y tras su análisis se plantea instalar dicho depósito en “Las Paulinas”, en concreto en una loma denominada “Montepino”.

Mediante Decreto N.º 2020DEG002026 de fecha 13 de febrero de 2020, del concejal delegado de Urbanismo se resuelve iniciar la tramitación del instrumento de planeamiento mediante su evaluación ambiental y territorial estratégica, siendo en este caso su evaluación competencia del órgano ambiental autonómico, en base a lo dispuesto en el art. 53 del TRLOTUP, por tratarse de una modificación que afecta a la ordenación estructural en suelo no urbanizable.

El 19 de octubre de 2021, se emite Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable (IATE), por parte de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (Expediente 069-2020-EAE, publicado en el DOCV n.º 9801 de 4 de marzo de 2024), con las siguientes consideraciones:

“1.- Se considera ambientalmente compatible la nueva calificación SNU/RU – SU pero solo al suelo ocupado por el futuro depósito con la superficie aproximada de 4.195 m2 formulada en la solicitud.

Respecto al resto del área, se considera ambientalmente viable añadir como uso compatible en los suelos Calificados como “Paraje” dentro de la clasificación de Suelo No Urbanizable de Protección art 48.3 del Planeamiento, el trazado de tuberías accesorias de instalaciones de agua siguiendo con carácter preferente el trazado de caminos existentes.

De esta forma, no se permite el cambio calificación de toda la parcela no afectada por el depósito, todo ello, dada la apertura o amplitud de posibilidades que el Planeamiento municipal permitiría para el Suelo No Urbanizable Común Rústico propuesto al observar las diferencias entre la calificación vigente, como Suelo de Protección Especial Paraje (SNU/P), a Suelo No Urbanizable Común Rústico (SNU/RU) para la superficie no ocupada por el depósito de agua.

2.- El Plan Especial deberá atender las determinaciones contenidas en el informe de 30/09/2021 del Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje y solicitar nuevo informe incluyendo, en su caso, las determinaciones que en el mismo se indiquen.

3.- *Previo a la aprobación definitiva se deberá contar con el informe de conformidad por parte de la unidad de carreteras de la Diputación de Alicante así como en atención al informe del Servicio de Planificación de la D.G. Obras Públicas, Transporte y Movilidad Sostenible respecto a la hinca de la tubería bajo la CV-821 en las proximidades del barranco de Juncaret, tendrá que ser autorizada por el Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante y ejecutada con los condicionantes que ese Servicio establezca.*

4.-*Debe solicitarse informe al ministerio de Fomento titular de la carretera A-70 sobre las afecciones a la red de su titularidad.”*

Los técnicos municipales del Servicio de Planeamiento redactan el Documento Técnico de la MODIFICACIÓN PUNTUAL N°45 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL DE ORDENACIÓN DE ALICANTE (PGMO 1987), REFERENTE A CAMBIO DE CALIFICACIÓN EN SUELO NO URBANIZABLE PARA DOTACIÓN E INSTALACIÓN DE UN NUEVO DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTEPINO, atendiendo a los condicionantes del IATE (fecha documento Julio 2024), entre el que se incluye un cambio de denominación en el instrumento de planeamiento que pasa de Plan Especial a Modificación Puntual del PGMO en aras de cumplir el citado pronunciamiento ambiental.

En sesión celebrada el 9 de julio de 2024, la Junta de Gobierno Local aprobó el Proyecto de Modificación Puntual n°45 del PGMO 1987 de Alicante referente a cambio de calificación en suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino.

El Pleno del Ayuntamiento de Alicante en sesión ordinaria celebrada el día 25 de julio de 2024, adopta el acuerdo de someter a información pública la Modificación Puntual n.º 45 del PGMO 1987 de Alicante, referente a cambio de calificación del suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino y consulta a organismos afectados (Publicación DOGV núm. 9.909 del 6 de agosto de 2024).

La modificación propuesta afecta exclusivamente a terrenos clasificados como suelo no urbanizable, y se concreta en:

- *Calificar la parcela del depósito requerido como sistema general, con una doble categoría de servicios e infraestructuras, según dispone el art. 21 de las NNUU del PGMO, (S/U servicios urbanos e I/S infraestructuras-servicios).*

- *Delimitar como camino rural el acceso al depósito.*

- *Demarcar el trazado de las conducciones de llenado y vaciado del depósito para la constitución de las pertinentes servidumbres de acuerdo con el art. 49 de las Normas Urbanísticas del PGM O.*

- *Modificar los artículos Art. 27 y 45, para clarificar los criterios de ejecución de las citadas dotaciones y e infraestructuras lineales necesarias en el Suelo No Urbanizable.*

- *Incluir un nuevo artículo, el 49.bis, en las Normas Urbanísticas del PGM O, que regule las condiciones urbanísticas y las medidas de integración paisajística de los Sistemas Generales que se implanten en Suelo No Urbanizable.*

1. **CONSULTAS REALIZADAS**

Durante el período de información pública, en base a lo dispuesto en el art. 61 del TRLOTUP, se solicitaron informes a otras administraciones, organismos y entidades que se consideran afectadas, las peticiones fueron las siguientes:

<i>Administración / Servicios Municipales</i>	<i>Fecha solicitud</i>	<i>Fecha emisión</i>
<i>C01 Unidad de Carreteras del Estado en Alicante. Ministerio de Fomento</i>	<i>12/08/2024</i>	<i>05/09/2024</i>
<i>C02 Unidad de Carreteras. Diputación Provincial de Alicante</i>	<i>12/08/2024</i>	<i>27/02/2025</i>
<i>C03 Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio</i>	<i>13/08/2024</i>	<i>19/09/2024</i>
<i>C04 Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio</i>	<i>13/08/2024</i>	<i>01/10/2024</i>
<i>C05 Aguas Municipalizadas de Alicante, E. M.</i>	<i>12/08/2024</i>	<i>23/10/2024</i>
<i>C06 Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio</i>	<i>13/08/2024</i>	<i>-</i>

ANÁLISIS

- ***C01. Unidad de Carreteras del Estado en Alicante. Ministerio de Fomento***

Con fecha 5 de septiembre de 2024 y CSV: MFOM02S2FBBB6F69D98A24B810CB (<https://sede.mitma.gob.es>), se emite informe indicando las siguientes consideraciones:

“En relación con su solicitud de informe sobre la Modificación Puntual nº 45 del Plan General Municipal de Ordenación Urbana de Alicante, referente a cambio de calificación del suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino, le comunico que, tras comprobar que el ámbito de actuación de la referida Modificación Puntual (parcela donde se prevé implantar el depósito, camino de acceso y trazado de las conducciones de llenado y vaciado del depósito) se encuentra fuera de la zona de afección de la autovía A-70 (franja de 100 metros de anchura medidos desde la arista exterior de la explanación de la carretera), esta Demarcación de Carreteras no tiene nada que informar al respecto, ya que no afecta a ninguna vía de la Red de Carreteras del Estado.”

• **C02. Unidad de Carreteras. Diputación Provincial de Alicante**

Con fecha 27 de febrero de 2024 y CSV: 5ZR56FHQ6KEFWG9LCG477FQFF (<https://diputacionalicante.sedelectronica.es/>), se emite informe indicando las siguientes consideraciones:

“Que, analizada la documentación obrante en el enlace web remitido, se observa que la propuesta de modificación consistente en la implantación de depósito de agua desalada y caminos de accesos, no afectan a las zonas de protección de la carretera CV-818”.

• **C03. Servicio Territorial de Obras Públicas de Alicante. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio**

Con fecha 19 de septiembre de 2024 y CSV: CXEIMPXY:U9RVVJQJ:8NN84LPF (<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=CXEIMPXY:U9RVVJQJ:8NN84LPF>), se emite informe indicando las siguientes consideraciones:

“Una vez examinada la solicitud y documentación presentada, se informa que la actuación de referencia no afecta ni está en zona de protección de ningún tramo de la CV-821, de acuerdo con el DECRETO 46/2019, de 22 de marzo, del Consell, por el que se aprueba el Catálogo del Sistema Viario de la

Comunitat Valenciana, según la última modificación publicada en el DOGV con fecha: 07/07/2023. Estando fuera de la zona de protección de cualquier carretera de la red autonómica por tanto no es competencia de este Servicio autorizar dicha actuación.”

•C04. Servicio Territorial de Urbanismo de Alicante. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

Con fecha 1 de octubre de 2024 y CSV: 8VL4GIJD:9V9NPCL9:HIMV46KQ (<https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=8VL4GIJD:9V9NPCL9:HIMV46KQ>), se emite informe indicando las siguientes consideraciones:

“PRIMERA.- En la fase de inicio de la evaluación ambiental y territorial estratégica, este Servicio Territorial emitió informe en fecha 6 de octubre de 2020 señalando que, en el presente procedimiento, tanto el órgano sustantivo como el órgano ambiental son los autonómicos, al afectar la propuesta a la ordenación del suelo no urbanizable.

SEGUNDA.- Desde el punto de vista de las competencias de este Servicio Territorial se considera que la propuesta no contraviene la normativa de aplicación.

No obstante, resulta necesario indicar que el documento que se ha sometido a participación pública y consultas tiene un alcance mayor que el evaluado ambientalmente. En concreto, no estaban previstas las modificaciones propuestas en los artículos 27 y 45 de las normas urbanísticas que afectan, respectivamente, a la ejecución de cualesquiera sistemas generales y a los sistemas generales en todas las categorías de suelo no urbanizable.

Por tanto, y en aplicación de lo establecido en el artículo 61.1.c) del TRLOTUP, deberá el Ayuntamiento requerir al órgano ambiental autonómico “un informe que determine si las modificaciones que se pretende introducir no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio o si requieren la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, por ser previsible que se produzcan efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio.” “

En base a la consideración segunda el Ayuntamiento requirió al órgano ambiental autonómico el citado informe que determine si las modificaciones introducidas no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente o si requiere la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental. En el punto 3 del presente informe se analiza dicha cuestión.

• C05. Aguas Municipalizadas de Alicante, E. M.

Con fecha 23 de octubre de 2024, se emite informe indicando las siguientes consideraciones:

“Aguas Municipalizadas de Alicante, Empresa Mixta, como empresa gestora del servicio de mantenimiento y explotación de la red de agua potable del municipio de Alicante, informa favorablemente a la modificación puntual nº 45 del Plan Municipal de Ordenación de Alicante (PGMO 1987), referente al cambio de calificación en suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en la zona denominada Montepino (Alicante).

Este depósito de agua potable, cuya agua procede de la desaladora de Mutxamel, resulta necesario para la sustitución de recursos subterráneos por recursos desalinizados así como para atender futuros crecimientos en el término municipal de Alicante, tal y como se estipula en los artículos 25.A.1., 25.A.3 y 25.B.4 del vigente Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Júcar, ciclo de planificación 2022-2027.

La propuesta de modificación puntual del PGMO 1987, permite adecuar el planeamiento municipal para habilitar la implantación del depósito de agua desalinizada, que incluye la accesibilidad al depósito así como las conexiones de llenado y vaciado, necesario para el cumplimiento de las exigencias normativas del Plan hidrológico de la demarcación hidrográfica del Júcar, ciclo de planificación 2022-2027.

Por todo ello, reiteramos nuestro informe favorable a la modificación puntual nº 45 del Plan Municipal de Ordenación de Alicante (PGMO 1987).”

• C06. Servicio de Infraestructura Verde y Paisaje. Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio

No se ha recibido respuesta de esta administración a la consulta realizada del día 13 de agosto de 2024. En el siguiente enlace se puede comprobar la petición de informe: <https://bpm.alicante.es/OAC/downloadR/2a185e18-cf5f-4e0c-8747-6ab50392024f>

Y en el siguiente enlace el justificante de envío del mismo: <https://bpm.alicante.es/OAC/download/e9fed25b-e457-4375-af7e-f2a70046974d>

En base a lo establecido en el art. 60 del TRLOTUP, introducido en el Decreto Ley 7/2024, y de aplicación inmediata según la disposición transitoria segunda del Decreto Ley 7/2024, una vez transcurrido el plazo de 1 mes para la emisión del informe procede continuar con la tramitación del procedimiento.

2. **ALEGACIONES PRESENTADAS**

Según certificado emitido por el Vicesecretario del Ayuntamiento de Alicante de fecha 16 de octubre de 2024, no se ha presentado ninguna alegación durante el periodo de exposición al público, comprendido entre los días 7 de agosto de 2024 al 11 de octubre de 2024, ambos inclusive.

3. **REQUERIMIENTO AL ÓRGANO AMBIENTAL AUTONÓMICO DE LAS MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN EL DOCUMENTO EXPUESTO AL PÚBLICO EN BASE AL ART. 61.1.C DEL TRLOTUP.**

Como se ha expuesto anteriormente en el análisis, en base a lo estipulado en informe emitido por parte del Servicio Territorial de Urbanismo (C04) de fecha 1 de octubre de 2024, el Ayuntamiento requiere al órgano ambiental autonómico informe para determinar si las modificaciones introducidas en el documento expuesto al público no tienen efectos significativos sobre el medio ambiente o si requiere la tramitación del procedimiento ordinario de evaluación ambiental. Dicha solicitud se realizó el día 15 de octubre de 2024.

En fecha 30 de enero de 2025, la Comisión de Evaluación Ambiental adoptó entre otros el siguiente acuerdo: ALICANTE.- INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME AMBIENTAL Y TERRITORIAL ESTRATÉGICO SEGÚN EL ARTÍCULO 61.1.C DEL TRLOTUP DEL PLAN

ESPECIAL PARA INSTALACIÓN DE DEPÓSITO DE AGUA DESALADA EN MONTE PINO.

Con la siguiente resolución:

“De acuerdo con lo expuesto y según lo establecido en el artículo 61 del TRLOTUP, se RESUELVE:

Informar que las modificaciones que se pretenden introducir en la «Modificación Puntual n.º 45 del PGOU de Alicante. Cambio de calificación en Suelo No Urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino» —antes denominado «Plan Especial para instalación de depósito de agua desalada en Monte Pino»— no tendrán efectos significativos sobre el medio ambiente y el territorio, siempre que previamente a su aprobación definitiva se cumplan los condicionantes descritos a continuación:

- 1) Se deberá aportar el resultado de la fase de información pública y, en su caso, cómo se han tenido en cuenta las alegaciones o informes recibidos.*
- 2) En el art. 48.3 de las NNUU se añadirá el trazado de tuberías accesorias de instalaciones de agua como uso admitido en SNU/P.*
- 3) Se incorporarán las modificaciones de las NNUU incluidas en el apartado E) del presente documento.*
- 4) Se actualizará el plano I.07 con la incorporación de todos los elementos que constituyen la infraestructura verde y deberá obtenerse informes favorables del Servicio de Paisaje y del Servicio de Planificación Territorial respecto del cumplimiento de los condicionantes relativos a Paisaje e Infraestructura Verde.*
- 5) Se deberá obtener informes favorables de las administraciones titulares de las infraestructuras viarias que puedan verse afectadas.”*

A continuación, se analiza el cumplimiento de los mencionados condicionantes:

- 1) En el presente informe en los apartados 1. CONSULTAS REALIZADAS y 2. ALEGACIONES PRESENTADAS se indica el carácter de los informes solicitados, no siendo ninguno desfavorable, y la no presentación de ninguna alegación en el período de exposición al público de la Modificación Puntual.*

2) *La nueva versión para aprobación inicial que se redacte incluirá la modificación del art. 48.3 de las NNUU del PGMO en el que se añadirá un apartado específico que permita como uso admitido en SNU/P el trazado de tuberías accesorias de instalaciones de agua.*

3) *La nueva versión para aprobación inicial que se redacte incluirá además las modificaciones de los art. 45 y 49.bis expuestas en el apartado E) del informe complementario al informe ambiental y territorial estratégico, emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental en fecha 30 de enero de 2025.*

4) *La nueva versión para aprobación inicial que se redacte modificará el plano I.07, incorporando los espacios de elevado valor cultural señalados en el art. 5.2.j del TRLOTUP y se añadirán los elementos de la Infraestructura Verde del municipio de San Joan d'Alacant.*

Se indica que al no haber recibido respuesta a la solicitud de informe realizada en fecha 13 de agosto a la solicitud de de informe realizada en fecha 13 de agosto de 2024 (apartado 1.C06 del presente informe), procede continuar con la tramitación del procedimiento en base a lo dispuesto en el art. 60 del TRLOTUP al haber transcurrido el plazo de un mes desde la petición.

El citado informe deberá emitirse previa aprobación definitiva de la Modificación Puntual n.º 45 del PGMO por parte de la Comisión Territorial de Urbanismo.

5) *En el presente informe, en el apartado 1. CONSULTAS REALIZADAS, se ha puesto de manifiesto tanto por parte de la Unidad de Carreteras del Estado en Alicante (Ministerio de Fomento-C01), como por parte del Servicio Territorial de Infraestructuras Públicas de Alicante (Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Infraestructuras y Territorio-C03), y por parte del Área de Servicios e Infraestructuras del Departamento de Carreteras la modificación no afecta ni está en zona de afección de la A-70, ni en zona de protección de ningún tramo de la CV-821 y CV-818 respectivamente.*

4. **CONCLUSIONES**

Durante el periodo de exposición pública no se ha presentado ninguna alegación.

En relación a los INFORMES SECTORIALES emitidos en el procedimiento y teniendo en cuenta las consideraciones realizadas en el apartado 2 y 3 del presente informe, se propone:

1. *Modificar el apartado 45.d y 49.bis de las NNUU del PGMO por la siguiente, se añade el texto en negrita respecto a la versión expuesta al público:*

...

• *La superficie ocupada temporalmente para la ejecución de los sistemas generales se restituirá a su topografía original y se **recubrirá con la primera capa de suelo, previamente acopiada.***

2. *Modificar el art. 49.bis de las NNUU del PGMO por la siguiente, se añade el texto en negrita y se elimina el texto tachado respecto a la versión expuesta al público:*

Art. 49.bis. Sistemas Generales en Suelo No Urbanizable.

Sistema General: “Depósito Monte Pino”

*Parámetros urbanísticos: Las condiciones de edificabilidad y ocupación de parcela no se limitan, serán las necesarias para la implantación del depósito y se ciñen única y exclusivamente **a la superficie ocupada por el depósito e instalaciones anexas.** ~~al ámbito de la parcela de la Modificación Puntual n.º 45 del PGMO.~~*

Medidas de Integración Paisajística: El proyecto de obras que desarrolle las actuaciones previstas en la Modificación Puntual, tendrá en consideración las medidas que se reproducen a continuación:

Disposiciones generales:

...

• *La plantación de especies vegetales deberá ser objeto de un estudio medioambiental que analice las existentes en el monte, fije los criterios de intervención y determine las especies de nueva plantación. **Se deberán emplear especies autóctonas propias del lugar.** ~~Se deberán potenciar las especies propias del lugar.~~ No se permitirá la plantación de especies de gran porte.*

3. *Modificar el art. 48.3 de las NNUU del PGMO por la siguiente, se añade el texto en negrita:*

4.

Art. 48. Suelo no Urbanizable de Especial Protección.

...

3. Los Parajes son áreas naturales que por sus especiales características de emplazamiento y accesibilidad posibilitan actividades de ocio y esparcimiento.

Los usos admitidos en los Parajes son los agropecuarios y forestales, el ocio y esparcimiento, y acampadas, **así como el trazado de tuberías accesorias de instalaciones de agua**. Se prohíbe el uso de vivienda, salvo para guarda de las instalaciones.

...

5. Modificar el plano I.07, del Documento Técnico de la MP n.º 45 del PGMO incorporando los espacios de elevado valor cultural señalados en el art. 5.2.j del TRLOTUP y añadiendo los elementos de la Infraestructura Verde del municipio de San Joan d'Alacant.

Transcurrido el plazo de 1 mes para la emisión de informes, procede la continuación del procedimiento en base a lo dispuesto en el art. 60 del TRLOTUP. No obstante, previa aprobación definitiva por parte del órgano competente autonómico se obtendrá informe favorable del Servicio de Paisaje y del Servicio de Planificación Territorial en base a lo dispuesto en el informe complementario al Informe Ambiental y Territorial Estratégico de fecha 30 de enero de 2025.

Una vez ajustada la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA de la Modificación Puntual para adaptarse a lo dispuesto en el presente INFORME, se propone:

- Someter a APROBACIÓN PROVISIONAL el documento urbanístico, por órgano competente municipal, en base a lo dispuesto en el artículo 61.1.d del Decreto Legislativo 1/2021, de 18 de junio, del Consell de aprobación del texto refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje, al tratarse de una modificación puntual del PGMO 1987 que afecta a cuestiones de la ORDENACIÓN ESTRUCTURAL y cuya competencia para aprobación definitiva es autonómica.

- Poner en conocimiento del órgano ambiental autonómico que se han cumplido los condicionantes impuestos en el informe complementario al informe ambiental y territorial estratégico emitido por la Comisión de Evaluación Ambiental en fecha 30 de enero de 2025, así como del resultado de la fase de Información Pública.

No se requiere, en este caso, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas.”

Se trata de un instrumento de planeamiento que afecta exclusivamente a aspectos de la ordenación pormenorizada, sin afectar a la ordenación estructural.

NORMATIVA APLICABLE

El Decreto Legislativo 1/2021, Texto Refundido de la Ley de ordenación del territorio, urbanismo y paisaje (TRLOTUP) en su art. 61, en relación con el art. 67.2.b, por no estar la presente Modificación Puntual del PGMO 1987 sujeta al procedimiento ordinario de evaluación ambiental y territorial estratégica, sino al procedimiento simplificado, de acuerdo con el Informe Ambiental y Territorial Estratégico favorable que consta en el procedimiento, emitido por parte de la Dirección General de Medio Natural y de Evaluación Ambiental de la Conselleria de Agricultura, Desarrollo Rural, Emergencia Climática y Transición Ecológica (Expediente 069-2020-EAE, publicado en el DOCV n.º 9801 de 4 de marzo de 2024), así como el informe complementario al IATE de la Comisión de Evaluación Ambiental de fecha 30 de enero de 2025.

ÓRGANO MUNICIPAL COMPETENTE Y QUÓRUM DE APROBACIÓN

El art. 123.1 i) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL), en cuanto al órgano municipal competente establece que corresponde al PLENO la competencia para la aprobación inicial del planeamiento general y la aprobación que ponga fin a la tramitación municipal de los planes y demás instrumentos de ordenación previstos en la legislación urbanística. En base al apartado 2 del mencionado artículo, su aprobación requiere el voto favorable de la MAYORÍA ABSOLUTA del número legal de miembros del Pleno.

No se requiere, en este caso, dictamen previo del Consell Jurídic Consultiu de la Comunitat Valenciana al no tener por objeto la modificación una diferente zonificación o uso urbanístico de las zonas verdes previstas.

APROBACIÓN DEFINITIVA

Según lo dispuesto en el Art. 61.1.d del TRLOTUP, por tratarse de un instrumento de planeamiento que afecta a la ordenación estructural, la aprobación definitiva de la Modificación Puntual N.º 45 del PGM 1987 referente a cambio de calificación en suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino corresponde a la Conselleria competente en urbanismo.

La publicación de la aprobación definitiva, en su caso, se realizará en el Boletín Oficial de la Provincia, previa inscripción en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento Urbanístico, con constancia del número de inscripción, conforme dispone el art. 4 del Decreto 65/2021, de 14 de mayo, del Consell, de regulación de la Plataforma Urbanística Digital y de la presentación de los instrumentos de planificación urbanística y territorial.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Urbanismo.

DEBATE:

D^a. Rocío Gómez, Concejala delegada de Urbanismo, sintetiza que esta modificación puntual consiste en un cambio de calificación en suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada de 25.000 m³, vinculado a la red de agua potable municipal en la zona denominada Montepino que abastecerá a la zona de playas de la Albufereta y Condomina, promovido por Aguas de Alicante, que permitirá reducir las extracciones de aguas subterráneas, un camino rural de acceso a depósito, y regular las normas urbanísticas, estableciendo las condiciones para el trazado de las conducciones que permitirán la entrada y salida de agua del depósito para la constitución de la pertinente servidumbre, y, por último se establece una aclaración de carácter normativo en cuanto a los criterios de ejecución de los sistemas generales así como el régimen general para la implantación de estas dotaciones en suelo no urbanizable, apostillando que la aprobación definitiva corresponde a la Consellería de Territorio.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, indica que esta modificación pretende recalificar un suelo que no es urbanizable en Montepino para construir un nuevo depósito de agua desalada, y justifica su abstención en que en el expediente no consta emitido el informe de la Consellería de Medio Ambiente para saber si el proyecto cumple con todas las garantías ambientales valorando que no se debe recalificar suelo sin asegurarnos que el impacto ambiental por parte de la Consellería está correctamente evaluado, aprecia también que la gente de la zona sigue mostrando su rechazo a este proyecto porque no se ha explicado convincentemente, porque yo creo que no se ha explicado bien lo que supone esta inversión, y alude también a que se debe garantizar que el modelo de desarrollo que estamos implementando es sostenible pues cabe mencionar que los vecinos de la partida de El Moralet siguen sin acceso al agua y el litoral alicantino sufre contaminación según los informes del Instituto de Ecología Litoral

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, considera que la modificación puntual es necesaria para buscar la mejora del abastecimiento de la Playa de de San Juan, de la Condomina y de la Albufereta.

D^a. Rocío Gómez, Concejala delegada de Urbanismo, aclara que la ley les ampara a continuar el expediente sin el informe de medioambiente que, en todo caso, se incluirá previamente a la aprobación definitiva que le corresponde a la Conselleria de Territorio.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 19 votos a favor (GP, GV y GC) y 9 abstenciones (GS y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la Modificación Puntual N.º 45 del PGMO 1987 referente a cambio de calificación en suelo no urbanizable para dotación e instalación de un nuevo depósito de agua desalada en Montepino (versión marzo de 2025), compuesto por los documentos que a continuación se indican, habiéndose incorporado a la misma las determinaciones establecidas en los informes emitidos durante su tramitación:

• **A1_Documentación Informativa y Justificativa_MP45_PGMO1987_Marzo 2025.pdf**

- 1. MEMORIA INFORMATIVA**
 - 1.1 ANTECEDENTES**
 - 1.2 OBJETO DE LA PROPUESTA Y ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL**
 - 1.3 ÁMBITO Y JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN**
 - 1.4 AFECCIONES TERRITORIALES**
 - 1.5 ADAPTACIÓN A LA ETCV Y OTROS INSTRUMENTOS DE PLANEAMIENTO SUPRAMUNICIPAL**
 - 2. MEMORIA DESCRIPTIVA Y JUSTIFICATIVA**
 - 2.1 DESCRIPCIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE LA PROPUESTA MODIFICATIVA**
 - 2.2 DOCUMENTOS DEL PGMO 1987 AFECTADOS POR LA MODIFICACIÓN**
 - 2.3 GESTIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS AFECTADOS**
 - 3. PLANOS DE INFORMACIÓN**
 - 4. TEXTO DEL ARTICULADO ACTUAL DE LAS NNUU Y MODIFICACIONES PROPUESTAS.**
 - 5. ADECUACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PUNTUAL A LAS DETERMINACIONES NORMATIVAS Y ALCANCE**
 - ANEJO I. INFORME DE PERSEPECTIVA DE GÉNERO**
 - ANEJO II. ESTUDIO DE INTEGRACIÓN PAISAJÍSTICA**
- B. DOCUMENTACIÓN CON EFICACIA NORMATIVA**
- **NORMATIVA MODIFICACIÓN PUNTUAL** (*En documento aparte*)
 - **PLANOS CON EFICACIA NORMATIVA** (*En documento aparte*)
 - **A2_Planos de Informacion_MP45_PGMO1987_Marzo 2025.pdf**
 - I.01. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. PLANO CLASIFICACIÓN SUELO PGMO VIGENTE**
 - I.02. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. PLANO CALIFICACIÓN GLOBAL DEL SUELO PGMO VIGENTE**
 - I.03. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. AFECCIONES**
 - I.04. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD**
 - I.05. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. PARCELA DEPÓSITO, CAMINO Y CONDUCCIONES**

I.06. ÁMBITO MODIFICACIÓN M.1. GESTIÓN DE SUELO

I.07. INFRAESTRUCTURA VERDE REGIONAL

• **B1_ Texto Integro NNUU _Articulos modificados_MP45_PGMO1987_Marzo 2025.pdf**

• **B2_ Planos de Ordenacion_MP45_PGMO1987_Marzo 2025.pdf**

O.01. PLANO DE CLASIFICACIÓN Y GESTIÓN DEL SUELO

O.02. PLANO DE CALIFICACIÓN GLOBAL DEL SUELO

SEGUNDO.- Remitir a la Conselleria competente en urbanismo la documentación de la Modificación Puntual N.º 45 del PGMO 1987, para su aprobación definitiva.

TERCERO.- Facultar a la Concejala de Urbanismo para las gestiones que requiera la ejecución del anterior Acuerdo.

CUARTO.- Dar traslado del presente Acuerdo al Órgano Ambiental Autonómico a los efectos oportunos.

Limpieza y Gestión de Residuos

I-2.3. ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE: RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES Y APROBACIÓN DEFINITIVA.

La vigente Ordenanza Municipal de Limpieza del Excmo. Ayuntamiento de Alicante fue aprobada por Acuerdo Plenario de 24 de noviembre de 2016. Desde entonces el municipio de Alicante ha experimentado un notable desarrollo en los servicios municipales de limpieza, recogida, transporte y tratamiento de residuos, lo que supone la necesidad de ajustar a la realidad las condiciones del uso y conservación del espacio público, la incorporación de las nuevas modalidades de recogida selectiva de residuos, la correcta ordenación de la gestión de residuos especiales como son los de construcción y demolición, los de la poda y jardinería, otros residuos domésticos peligrosos, etc. y la utilización de las instalaciones municipales de tratamiento y eliminación de residuos.

Por otro lado, en materia sancionadora es preciso ordenar la labor inspectora sobre la actividad que incide en la limpieza y los residuos, tipificar

nuevas conductas infractoras emergentes en la realidad cotidiana actual, todo ello sin perder de vista que la voluntad inequívoca de este Ayuntamiento es hacer cumplir las normas a través de la concienciación e información mediante programas específicos para toda la ciudadanía.

Por ello el Ayuntamiento de Alicante, mediante Providencia de 4 de julio de 2022, acordó iniciar la tramitación de una nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

Consecuencia de ello, por Edicto de 11 de julio de 2022 se sometió a consulta pública previa la elaboración de la nueva Ordenanza. En dicha consulta no se planteaba a los ciudadanos ninguna concreción acerca del planteamiento previo municipal.

Teniendo en cuenta las respuestas entonces obtenidas, los servicios técnicos municipales han avanzado en cómo enfocar dichas cuestiones en la nueva norma y han preparado una Memoria Técnica sobre las principales cuestiones sobre las que se debe recabar opinión, en particular sobre los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa, las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias, las necesidades y oportunidades de la aprobación y los objetivos de la norma, así como un cuestionario al respecto en el que se abordan los principales problemas y necesidades, todo ello con el propósito de que sea posible innovar soluciones eficaces, socialmente consensuadas con los problemas de la limpieza pública y la gestión municipal de los residuos.

A tal efecto el artículo 133 del la LPAC regula la participación de los ciudadanos en el procedimiento de elaboración de las normas con rango de ley y reglamentos señalando que, con carácter previo a la elaboración de la norma, se sustanciará una consulta previa en la que se recabará la opinión de los ciudadanos y de las organizaciones más representativas que potencialmente puedan verse afectados por la misma.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en fecha 19 de septiembre de 2023, adoptó el acuerdo de someter a nueva consulta pública previa, la elaboración de un nueva Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, durante un plazo de

1 mes, tomando como base la memoria Técnica y cuestionario que se adjuntaba como Anexos I y II al acuerdo. Acabado el periodo de exposición se expidió Diligencia que obra en expediente.

Con fecha 23 de noviembre de 2023, se emitió informe por el Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, con los resultados del cuestionario de consulta pública previa a la elaboración del proyecto de la citada nueva Ordenanza.

Con fecha 4 de octubre de 2024, el Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos suscribe el “Proyecto de Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante”, así como la Memoria Abreviada de Análisis de Impacto Normativo, según los documentos que obran en el expediente.

El día 15 de octubre de 2024, la Junta de Gobierno Local, aprobó dicho Proyecto, al ser el órgano competente para ello por aplicación de lo dispuesto en el art. 127.1.a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El día 21 de noviembre de 2024, la Comisión de Servicios ejerciendo las funciones establecidas en el art. 140 en conexión con el art. 147.B del Reglamento Orgánico del Pleno, procedió a examinar las enmiendas presentadas por los grupos políticos a la Ordenanza de Limpieza de los Espacios Públicos y de Gestión de Residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante, y tras las correspondientes votaciones se procedió a incorporar al citado texto las modificaciones aprobadas.

El día 28 de noviembre de 2024, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante aprobó inicialmente la Ordenanza de Limpieza de los espacios y públicos y de gestión de residuos del Excmo. Ayuntamiento de Alicante.

La probación inicial se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante de 12 de diciembre de 2024 y en el tablón de anuncios municipal, dando un plazo de treinta días para información pública y audiencia de los interesados para que pudiera ser examinado el expediente al efecto de presentación de reclamaciones y sugerencias por parte de los interesados.

Dentro del plazo establecido para ello, presentaron reclamaciones y sugerencias tres entidades, el día 24 de enero de 2025, con número de Registro

de Entrada E2025009121, la SOCIEDAD ECOLÓGICA PARA EL RECICLADO DE LOS ENVASES DE VIDRIO (ECOVIDRIO), el día 27 de enero de 2025, con número de Registro de Entrada E2025009279, SIG DE RAEE Y PILAS SL (RECYCLIA) y el día 28 de enero de 2025, con número de Registro de Entrada E2025010158, ECOEMBALAJES ESPAÑA SA (ECOEMBES).

El día 7 de enero febrero se emite certificado por el Vicesecretario del Excmo. Ayuntamiento en el que se hace constar las reclamaciones y sugerencias presentadas dentro del plazo establecido, que coinciden con los/las interesados antes citados/as.

El día 5 de marzo de 2025 se emite informe del Jefe de Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos, en el que se desestiman las reclamaciones y sugerencias presentadas.

El procedimiento de aprobación se rige por lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local siendo el órgano competente para la aprobación el Excmo. Ayuntamiento Pleno, por aplicación de lo dispuesto en el art. 123 de la citada Ley.

A la vista de cuanto antecede, el Pleno adopta los siguientes **acuerdos**:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, expone la propuesta de acuerdo, significando que el texto de la ordenanza que se somete hoy a aprobación definitivo es el mismo que se aprobó inicialmente por el Pleno, agradeciendo de nuevo las aportaciones que efectuaron en su momento los Grupos Vox y Socialista, y calificando la ordenanza como de las más avanzadas de España, resaltando que va más allá del incremento de las sanciones pues implementa las reglas de conducta activas y pasivas que deben tener los ciudadanos, las empresas y otras entidades en cuanto tiene que ver con la limpieza y la gestión de los residuos en el municipio, estableciendo de qué manera los alicantinos deben actuar en su actividad privada

y en los ámbitos doméstico y público para que el municipio de Alicante sea un ejemplo en el fomento de la economía circular, sostenibilidad y en la protección del medio ambiente, se sistematiza, concreta y desarrolla todo aquello que está en la normativa comunitaria, estatal y autonómica, en cuanto se refiere al municipio, definiendo además de qué manera el Ayuntamiento va a ejercer las competencias que le atribuye la ley para lograr sus logros como gestor en el ámbito local, se ajustan a la realidad las condiciones del uso y conservación del espacio público, la incorporación de las nuevas modalidades de recogida selectiva de residuos, la correcta ordenación de la gestión de residuos especiales como son los de construcción, demolición, poda y jardinería, otros residuos domésticos peligrosos, etcétera, y la utilización de las instalaciones municipales de tratamiento y eliminación de residuos, se establece un catálogo de deberes y prohibiciones previendo un régimen sancionador sin cuya implantación se vería diluida su eficacia, y prevé y otorga facultades a los agentes encargados de llevar a cabo la inspección para garantizar su cumplimiento, y todo ello teniendo presente que la voluntad inequívoca de este Ayuntamiento es hacer cumplir esta ordenanza a través de la concienciación e información, mediante programas específicos para toda la ciudadanía.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera, al igual que lo manifestado por la Coordinadora Alicante Limpia, que esta ordenanza tiene carencias pues sin los recursos adecuados va a ser papel mojado y trae a colación que presentaron una enmienda a la totalidad porque en su elaboración no se contó con la participación ciudadana, considerando insuficientes las mejoras aportadas por el Grupo Socialista, lamentando que se deje un margen de impunidad a los grandes productores de residuos, que no se ha apostado decididamente por la economía circular y por el reciclaje al no haber planes concretos ni incentivos reales todavía para la separación de origen, entiende que el régimen sancionador que se propone es injusto ya que se prioriza la imposición de multas sobre la educación ambiental, considerando que la limpieza no se mejora castigando sin alternativa sino proporcionando soluciones.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, anuncia que no van a apoyar una nueva ordenanza de limpieza cuando el 80% del anterior no se cumplía y considera que ésta tampoco se va a cumplir si no se incrementa el número de inspectores municipales y, además, de la mano de Vox se recorta la partida de sensibilización medioambiental. Concluye afirmando que esta ordenanza será papel mojado y lamentando que el Grupo Socialista vote a favor.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, reitera su apoyo al texto de la ordenanza que se aprueba, y espera que con su aplicación mejore la situación de la limpieza en la ciudad.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, considera necesario incorporar agentes y promover el conocimiento de esta ordenanza afirmando que desde hoy el Sr. Villar será el único responsable, echando de menos que esté finalizando marzo y todavía no ha convocado la Comisión de Limpieza. Cita que entre sus enmiendas había asuntos tan importantes como pasar a falta grave el miccionar en la vía pública, suprimir el silencio administrativo para justificar el ingreso de residuos no autorizados en el vertedero o incluir en la responsabilidad subsidiaria del Ayuntamiento los horarios insalubres, la desratización, la desparasitación y también la desinfección además de la limpieza.

Manuel Copé Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que no podemos seguir permitiendo que la calidad de la limpieza sea cuestión del código postal de donde vivimos y reitera la justificación de su voto en contra.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, se reafirma en lo ya manifestado y pide la dimisión del Sr. Villar por su incompetente gestión.

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, reitera los agradecimientos ya manifestados en su anterior intervención y replica al Sr. Copé que sí que ha habido participación ciudadana, que se plasmó además en una encuesta pública.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 25 votos a favor (GP, GS y GV) y 3 votos en contra (GS y GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Aprobar el informe presentado por el Jefe de Servicio de fecha 5 de marzo de 2025 y por consiguiente desestimar las reclamaciones y sugerencias presentadas a la aprobación inicial de la Ordenanza.

Segundo.- Aprobar definitivamente la ORDENANZA DE LIMPIEZA DE LOS ESPACIOS PÚBLICOS Y DE GESTIÓN DE RESIDUOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE, cuyo

texto obra en el expediente.

Tercero.- Mandar publicar esta Ordenanza de forma íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a los 15 días de su completa publicación, todo ello de acuerdo con establecido en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Cuarto.- Comunicar el presente acuerdo al Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente, al Sr. Concejal de Limpieza y Gestión de Residuos y al Jefe del Servicio de Limpieza y Gestión de Residuos.

I-3. PROPUESTAS DE EXPEDIENTES

Alcaldía-Presidencia

I-3.1. PROPUESTA DE LA ALCALDÍA PARA LA CELEBRACIÓN DE LOS ACTOS DE LA SANTA FAZ: APROBACIÓN.

Para mantener, en la festividad de "La Santa Faz", la ya muy arraigada tradición de exponer a la veneración pública el Sagrado Lienzo, en el ejercicio del derecho y del deber, ciertamente gratos, que me corresponde, y de conformidad con lo previsto en los Estatutos expedidos en 1636 y en la Cláusula XII de los que, en 1669, el Rey Don Carlos II dio a esta Ciudad, y lo dispuesto en el artículo 68 el Reglamento Orgánico del Pleno, propongo la adopción por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de los siguientes acuerdos:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior .

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 27 votos a favor (GP, GS, GV y GC) y 1 abstenciones (GEUP) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Abrir el Sagrario en que se custodia la Santísima Faz, el día de su celebración, que en el presente año será el próximo 1 de mayo, para extraerla y depositarla en el Altar a fin de que, ante Ella, se celebren los actos religiosos que se acuerden, debiendo ser restituida a su Sagrario, una vez terminados los mismos.

Segundo. Designar Concejales y Concejales Síndicos a Doña Ana Poquet Mas y a Don Julio Calero Rey, y Caballeros Custodios a Don Salvador de Lacy Pérez de los Cobos, Marqués de Lacy, y a Don Eleuterio Llorca Martínez, para que realicen las funciones que, respectivamente, les corresponden, según sus cargos, en los actos que se celebren.

Tercero. Comunicar estos acuerdos al Ilmo. Cabildo de la Concatedral de San Nicolás de Bari y pedirle que preste su conformidad para la práctica de esta propuesta.

Cuarto. Comunicar, igualmente, estos acuerdos al Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo de la Diócesis Orihuela-Alicante, a la Rvda. Madre Priora y al Capellán del Monasterio, y a las demás personas antes señaladas, que han de asistir a los actos también reseñados.

Recursos Humanos

I-3.2. CONCESIÓN DE COMPATIBILIDAD PARA EL EJERCICIO DE LA DOCENCIA COMO PROFESORA ASOCIADA EN LA UNIVERSIDAD DE ALICANTE A D^a. ANDREA SUCH NAVAJAS: APROBACIÓN.

Mediante escrito de fecha 13 de febrero de 2025 registro de entrada E2025017233, **D^a Andrea Such Navajas** funcionaria interina de esta Corporación en una plaza de Psicóloga, solicita la compatibilidad para actividad pública como profesora asociada, en la Facultad de Ciencias de la Salud (psicología de la salud) de la Universidad de Alicante.

El capítulo III de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas regula la concesión de compatibilidades para el ejercicio de actividades públicas.

En ese Capítulo, el artículo cuarto establece en su apartado primero que *“Podrá autorizarse la compatibilidad, cumplidas las restantes exigencias de esta Ley, para el desempeño de un puesto de trabajo en la esfera docente como profesor universitario asociado en régimen de dedicación no superior a la de tiempo parcial y con duración determinada.*

El artículo 14 del Real Decreto 598/1985, de 30 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, dispone que en todos los supuestos en que la Ley 53/1984 se refiera a puestos de trabajo con jornada a tiempo parcial, se ha de entender por tal aquélla que no supere las treinta horas semanales.

Según el artículo 7, para autorizar la compatibilidad de actividades públicas, es necesario que la cantidad total percibida por ambos puestos o actividades no supere la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni supere la correspondiente al principal, en régimen de dedicación ordinaria, incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B, un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.

Por la Universidad de Alicante, se ha informado favorablemente la autorización de compatibilidad como personal laboral docente a tiempo parcial, profesor/a asociado/a, por el Vicerrector de ordenación académica y profesorado de la Universidad de Alicante, aportando condiciones de la actividad a realizar por la Sra. Such Navajas.

La solicitud de la interesada cumple con los requisitos exigidos, por lo que procede su concesión de conformidad con lo establecido en el artículo 3 de la citada Ley.

El órgano competente para resolver es el Pleno de conformidad con lo establecido en el artículo 9 la Ley 53/1984, de 26 de diciembre de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

Como consecuencia de cuanto antecede, el Pleno del Ayuntamiento adopta el siguiente acuerdo:

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior .

DEBATE:

No hubo intervenciones.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero.- Conceder al empleado/a público que al final se relaciona la compatibilidad para la actividad pública de ejercer la docencia como profesor/a universitario asociado/a con las siguientes limitaciones:

- **La cantidad total que perciban por ambos puestos no podrá ser superior a la remuneración prevista en los Presupuestos Generales del Estado para el cargo de Director General, ni superar la correspondiente al principal incrementada en un 30 por 100 para los funcionarios del grupo A, un 35 por 100 para los funcionarios del grupo B y un 40 por 100 para los funcionarios del grupo C, un 45 por 100, para los funcionarios del grupo D y un 50 por 100, para los funcionarios del grupo E.**
- **El desempeño del puesto de trabajo como profesor/a universitario asociado/a será a tiempo parcial, no pudiendo tener una jornada superior a las treinta horas semanales.**
- **La autorización de compatibilidad se condiciona al estricto cumplimiento del horario de los dos puestos, para lo cual se ha solicitado informe a la interesada.**
- **La suma de las jornadas de las actividades secundarias, públicas o privadas, deberá ser inferior a la máxima en la Administración Pública.**

- Cuantos otros límites o condiciones se establezcan en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y demás disposiciones legales aplicables a la materia.

Segundo.- La compatibilidad que se concede está condicionada a la duración del contrato con la Universidad, quedando obligados los interesados a la entrega de copia de los mismos en el Servicio de Recursos Humanos, así como de las modificaciones que se produzcan.

Tercero.- La compatibilidad que se concede podrá ser revocada motivadamente y en cualquier momento, por el Pleno del Excmo. Ayuntamiento u órgano en quien delegue.

Cuarto.- Notificar cuanto antecede a la interesada con indicación de los recursos que procedan, y comunicárselo al Sr. Interventor municipal, y a la Universidad de Alicante a los efectos oportunos.

Relación aludida

<u>Nombre de la empleada</u>	<u>Tipo de Empleado</u>	<u>Actividad para la que se concede compatibilidad</u>
Andrea Such Navajas		
48671160-D	Funcionaria Interina	Personal laboral docente, profesor/a asociada en la Universidad de Alicante

Tráfico, Transportes y Movilidad

I-3.3. GESTIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELATIVOS AL SUMINISTRO Y MANTENIMIENTO DE LAS MARQUESINAS DE LAS PARADAS DE TRANSPORTE PÚBLICO, DE LOS PANELES DE INFORMACIÓN Y DE LOS POSTES DE PARADA. COMPETENCIAS OBLIGATORIAS, RÉGIMEN JURÍDICO Y ALCANCE

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 2017, adjudicó el contrato relativo a la gestión del servicio público de **“Instalación, suministro, mantenimiento, reparación, conservación y reposición de las marquesinas de las paradas de transporte público, de los paneles de información municipal (PIM), de los paneles informativos en tiempo real de las líneas de transporte de ayuda a la explotación (SAE) y postes de parada del transporte público y explotación publicitaria de las instalaciones de la ciudad de Alicante”**, por un plazo de ejecución de seis (6) años, prorrogables, mediante dos (2) prórrogas de un (1) año cada una, a favor de la mercantil JC DECAUX ESPAÑA,S.L. UNIPERSONAL (anteriormente denominada EL MOBILIARIO URBANO, SLU). El contrato se formalizó en documento administrativo el día 9 de mayo de 2017.

Posteriormente, la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 7 de mayo de 2024, aprobó la segunda y última prórroga de dicho contrato, a contar desde el día 10 de mayo de 2024 hasta el día 9 de mayo de 2025.

Las marquesinas junto con los postes de parada de transporte público y los paneles informativos de actualización en tiempo real de las líneas de transporte (SAE) son considerados como parte esencial e indispensable del servicio público de transporte urbano, al tratarse de elementos de mobiliario urbano que, situados en las paradas de autobuses, sirven para proteger a los usuarios, que esperan la llegada de éstos, de las inclemencias atmosféricas, al mismo tiempo que se les proporciona comodidad en la espera y se les suministra información sobre mapas y rutas de los transportes públicos en la ciudad. En la actualidad, no se concibe una parada de transporte público sin una marquesina que proteja a los usuarios. Este transporte de viajeros es un servicio público de carácter local, ampliamente reconocido como tal en los artículos 26 y 86 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local (LBRL).

Se hace necesario proceder a determinar la forma de gestión de estos servicios, intrínsecos al servicio de transporte público urbano, debido a que dichos elementos no forman parte del objeto de la concesión del transporte público vigente, adjudicada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local el 23 de noviembre de 2022. Los servicios que se pretenden contratar incluyen la explotación publicitaria de las marquesinas como forma de financiar el servicio y asimismo obtener un canon para el Ayuntamiento de Alicante, al objeto de dar

cumplimiento a la legislación de estabilidad económica y sostenibilidad financiera.

El contrato relacionado en el asunto finaliza el próximo 9 de mayo de 2025 y, teniendo previsto este Ayuntamiento mantener, como hasta el momento, la gestión de los referidos servicios públicos de forma indirecta, contratando su prestación a un tercero, en cumplimiento de la obligación legal contenida, en el artículo 284.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), aprobado por Ley 9/2017, de 8 de noviembre, establece que, *“antes de proceder a la contratación de una concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, deberá haberse establecido su régimen jurídico, que declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por la Administración respectiva como propia de la misma, determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, y regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio”*.

De acuerdo con lo prevenido en el artículo 284.2 de la Ley de Contratos del Sector Público (LCSP), la Base 18 de las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2024 “Contratación administrativa”, en su apartado segundo B.3., establece para los contratos de concesión de servicios, en los casos en que se trate de servicios públicos, el expediente de contratación deberá integrar certificación acreditativa del acuerdo en que se haya establecido el régimen jurídico del servicio público de que se trate, donde se declare expresamente que la actividad de que se trata queda asumida por el Ayuntamiento como propia, se determine el alcance de las prestaciones en favor de los administrados, que regule los aspectos de carácter jurídico, económico y administrativo relativos a la prestación del servicio.

En aplicación de la obligación determinada en el citado artículo 284.2 de la LCSP y en la Base 18 de las de ejecución del Presupuesto Municipal, es necesario la adopción del correspondiente acuerdo por el Pleno del Ayuntamiento, al que le corresponde la competencia para la determinación de las formas de gestión de los servicios públicos, según los artículos 86.2 y 123.1.k de LBRL, en donde se determine el régimen jurídico del contrato de gestión de servicios públicos relativo al suministro y mantenimiento de las marquesinas de las paradas de transporte público, de los paneles de información municipal (PIM) y de los postes de parada de transporte público; y mantenimiento de los paneles informativos de actualización en tiempo real de las líneas de transporte (SAE) de la ciudad de Alicante.

La LCSP, en su artículo 15, se refiere al contrato de concesión de servicios, como *“1. Aquel en cuya virtud uno o varios poderes adjudicadores encomiendan a título oneroso a una o varias personas, naturales o jurídicas, la gestión de un servicio cuya prestación sea de su titularidad o competencia, y cuya contrapartida venga constituida bien por el derecho a explotar los servicios objeto del contrato o bien por dicho derecho acompañado del de percibir un precio. 2. El derecho de explotación de los servicios implicará la transferencia al concesionario del riesgo operacional, en los términos señalados en el apartado cuarto del artículo anterior.”*

Por tanto, del artículo transcrito se desprende que, una de las características constitutivas singulares del contrato de concesión de servicios, es que debe corresponderse con una prestación asumida como propia de su competencia por la Administración encomendante, por lo que se deberá expresar la asunción competencial por las vías legales que a cada Administración corresponda.

La LBRL, en el artículo 2, dispone que *para la efectividad de la autonomía garantizada constitucionalmente a las Entidades Locales, la legislación del Estado y la de las Comunidades Autónomas, reguladora de los distintos sectores de acción pública, según la distribución constitucional de competencias, deberá asegurar a los Municipios, Provincias y las Islas su derecho a intervenir en cuantos asuntos afecten directamente al círculo de sus intereses, atribuyéndoles las competencias que procedan en atención a las características de la actividad pública de que se trate y a la capacidad de gestión de la entidad local, de conformidad con los principios de descentralización, proximidad, eficacia y eficiencia, y con estricta sujeción a la normativa de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*

En el artículo 25 de la LBRL, concretamente el apartado 2, letra g) señala el transporte colectivo urbano, como competencia propia que el municipio ejercerá en todo caso, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, para cuyo ejercicio podrá promover toda clase de actividades y prestar cuantos servicios públicos contribuyan a satisfacer las necesidades o aspiraciones de la comunidad vecinal.

Las competencias de los municipios en materia de transporte público urbano son competencias propias, con el consiguiente régimen jurídico que las

mismas conllevan en cuanto a su ejercicio con autonomía y bajo la propia responsabilidad, atendiendo siempre a la debida coordinación en su programación y ejecución con las demás Administraciones Públicas, conforme a lo establecido en el artículo 7 de la LBRL, cumpliendo la reserva de ley prevista en la LBRL que, para mayor abundamiento, en su artículo 85.1 define a los servicios públicos locales como los que prestan las entidades locales en el ámbito de sus competencias.

Por lo que se refiere a la gestión de los servicios públicos, los que se prestan por las entidades locales en el ámbito de sus competencias, el artículo 85.2. de la LBRL, indica que los servicios públicos de competencia local habrán de gestionarse de la forma más sostenible y eficiente dentro de las distintas formas que en el mismo se recogen, entre las que se encuentra la gestión indirecta.

La definición del contrato de concesión de servicios contenida en el artículo 15 de la LCSP se completa con lo dispuesto en el artículo 284.1 del mismo texto legal que dispone que: *“La Administración podrá gestionar indirectamente, mediante contrato, los servicios de su titularidad o competencia siempre que sean susceptibles de explotación económica por particulares. En ningún caso podrán prestarse mediante concesión de servicios los que impliquen ejercicio de la autoridad inherente a los poderes públicos”*.

Hasta la fecha los servicios públicos de suministro y mantenimiento de las marquesinas de las paradas de transporte público, de los paneles de información municipal (PIM) y de los postes de parada de transporte público; y mantenimiento de los paneles informativos de actualización en tiempo real de las líneas de transporte (SAE) de la ciudad de Alicante por parte del Ayuntamiento de Alicante se han venido gestionando de forma indirecta, mediante un contrato de concesión de servicios públicos, de conformidad con las legislación aplicable en cada momento. Por ello, a la vista de la finalización del referido contrato y habiéndose iniciado la preparación del nuevo expediente de contratación para la gestión de los servicios reseñados de competencia municipal propia, se pone en conocimiento del Pleno que dichos servicios se continuarán prestando de forma indirecta.

Por lo que se refiere a las restantes actuaciones preparatorias, el artículo 285 de la LCSP establece que, de acuerdo con las normas reguladoras del régimen jurídico del servicio, los pliegos de cláusulas administrativas

particulares y de prescripciones técnicas fijarán las condiciones de prestación del servicio.

El órgano competente para resolver es el Pleno del Ayuntamiento, según lo dispuesto en el artículo 123.1.k) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Servicios.

DEBATE:

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes, expone la propuesta de acuerdo, significando que este modelo garantiza la estabilidad económica y la sostenibilidad financiera ya que el servicio se financia íntegramente con los ingresos publicitarios obtenidos por el concesionario, que es quien asume el riesgo operacional del contrato conforme a lo establecido en la Ley de Contratos del Sector Público sin recibir más ingresos que los generados por la publicidad y sin afectar al presupuesto municipal de gastos, por lo que, siguiendo lo recomendado por los técnicos, propone continuar como hasta la fecha con la gestión indirecta de los citados servicios.

D. Manuel Copé, en representación del Grupo Esquerra Unida Podem, se posiciona en contra de la externalización de estos contratos porque son partidarios de incluir esta actividad en el servicio de transporte público municipal prestado por gestión directa.

D. Raúl Ruiz, en representación del Grupo Socialista, agradece el trabajo de los técnicos pero quiere hacer constar la carencia de información prestada por la actual empresa contratista en la mitad de las paradas de autobús durante años, respecto a lo que el Concejal de Transportes en la sesión de la Comisión Permanente de Servicios se limitó a decir que el software no era compatible con el del sistema TAM, por lo que anuncia que se abstendrán a la vista de la experiencia actual.

D. Carlos de Juan, Concejal delegado de Movilidad Urbana, Tráfico y Transportes, reitera la necesidad de la externalización de este servicio mediante la gestión indirecta, e informa al Sr. Ruiz que en la nueva contratación se

subsancará la problemática generada por incompatibilidad de los sistemas de software con el sistema TAM.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por mayoría – 17 votos a favor (GP y GV) y 1 voto en contra (GEUP) y 10 abstenciones (GS y GC) –, adopta los siguientes ACUERDOS:

Primero. Establecer que los servicios públicos relativos al suministro y mantenimiento de las marquesinas de las paradas de transporte público, de los paneles de información municipal (PIM) y de los postes de parada de transporte público; y mantenimiento de los paneles informativos de actualización en tiempo real de las líneas de transporte (SAE) de la ciudad de Alicante, es una competencia municipal propia de este Ayuntamiento, de conformidad con la normativa legal de aplicación.

Segundo. Determinar que la gestión de los servicios de suministro y mantenimiento de las marquesinas de las paradas de transporte público, de los paneles de información municipal (PIM) y de los postes de parada de transporte público; y mantenimiento de los paneles informativos de actualización en tiempo real de las líneas de transporte (SAE) de la ciudad de Alicante, se continuarán gestionando por este Ayuntamiento de forma indirecta, a través de un contrato de concesión de servicios, de conformidad con lo preceptuado en Ley de Contratos del Sector Público (LCSP).

Tercero. Hacer constar que el régimen jurídico, el alcance de los servicios y los aspectos jurídicos, económicos y administrativos de estos servicios, además de lo establecido en el presente acuerdo municipal, se regularán por lo dispuesto en los artículos de aplicación de la LCSP, en cuanto a los contratos de concesión de servicios, así como en las disposiciones generales que resulten de aplicación, además de por las prescripciones contenidas en el pliego de cláusulas administrativas particulares específicas y generales de este Ayuntamiento y el de prescripciones técnicas particulares que lo regulen, que será aprobado por el órgano municipal de contratación competente.

Participación Ciudadana

I-3.4. ADHESIÓN A LA RED DE GOBERNANZA PARTICIPATIVA MUNICIPAL EN LA COMUNITAT VALENCIANA: APROBACIÓN.

El fomento de la participación ciudadana es una obligación que los gobiernos de todas las Administraciones Públicas tienen el deber de desarrollar, ya que es uno de los pilares básicos sobre los que se asienta nuestro sistema democrático.

La Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana pretende ser un instrumento de colaboración, debate y reflexión entre la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, competente en materia de Participación Ciudadana, los Municipios y las Mancomunidades de ámbito comarcal de la Comunitat Valenciana, en torno a las políticas locales de participación ciudadana impulsadas en el territorio valenciano.

Con la adhesión a la Red los Gobiernos Locales se comprometen a potenciar una serie de acciones plasmadas en un decálogo que constituye la Carta de adhesión. El objetivo de este decálogo es la canalización de la acción de los Ayuntamientos y las Mancomunidades que forman parte de esta red hacia la configuración de un sistema de trabajo para un modelo de gobernanza participativa municipal.

La Red tiene por objeto impulsar y coordinar las actuaciones que se desarrollen en los distintos municipios y comarcas comprometidos con la participación ciudadana, intercambiar experiencias entre las administraciones y proponer acciones conjuntas.

El órgano competente para resolver es el Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 10 de las Normas de Organización y Funcionamiento de la Red de Gobernanza Local de la Comunitat Valenciana, aprobadas en la sesión plenaria de la Red de Gobernanza Local de la Comunitat Valenciana, celebrada el 14 de

junio de 2024, en concordancia con lo establecido en el artículo 123.1 p) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

El expediente ha sido dictaminado favorablemente por la Comisión Permanente de Presidencia y de Régimen Interior.

DEBATE:

D^a. Cristina García, en calidad de Concejala delegada de Participación Ciudadana, expone la propuesta de acuerdo presentada, destacando que esta adhesión a la red de gobernanza nos brinda la capacidad de influencia en políticas comarcales y autonómicas además de fomentar la colaboración con otras Administraciones independientemente de su signo político

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, puntualiza que esta adhesión a la red de gobernanza participativa debería suponer un compromiso firme con la participación ciudadana, con la transparencia y con la rendición de cuentas pero choca con la realidad que se da en el Ayuntamiento de Alicante, que en el último informe del Síndic de Greuges sale como uno de los ayuntamientos con peor disposición a colaborar con la institución que defiende los derechos de la ciudadanía, y, además, cuestiona que a las Juntas de Distrito va todo precocinado, por lo que aprovecha para reiterar la petición de que se modifique de una vez el Reglamento de Participación Ciudadana para ajustarlo a la legislación. Entiende, pues, que esta adhesión es pura hipocresía si no va acompañada de un cambio real en la forma de gobernar respecto de lo que no ven visos de que la situación cambie.

Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, manifiesta que estando a favor de esta propuesta no tiene más remedio que denunciar la nula participación ciudadana que existe en el ayuntamiento de alicante en el que no se reúnen los Consejos Locales y a las Juntas de Distrito llega todo precocinado, desconociendo que la democracia es contar con la gente y aceptar las críticas y las propuestas de los ciudadanos, en definitiva, hacer realidad la cogobernanza.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, dice que no entiende por qué se trae esta propuesta al Pleno.

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, valora positivamente el acuerdo que se propone aunque son escépticos de las verdaderas intenciones del equipo de gobierno dado que su actuación dista

mucho de cumplir los principios a los que ahora se quieren adherir, pues no se convocan los Consejos Locales Sectoriales participativos ni se facilita a los grupos de la oposición la información que requieren a través de las concejalías correspondientes, cuando están en su derecho conforme a la constitución y las leyes, recriminando que prima la opacidad frente a la transparencia exigible y el equipo de gobierno se resiste a abrir sus puertas al escrutinio público y no puede hablar de innovación y buenas prácticas en la gobernanza cuando silencia las demandas de la sociedad

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, insta a la Sra. García a convocar en los próximos tres meses los consejos locales que todavía ni se han constituido y a que los representantes vecinales en las Juntas de Distrito puedan cumplir con su cometido.

Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, asevera que la participación ciudadana no se puede confundir, como hace la extrema izquierda, con cogobernadaza pues quien tiene que gobernar es el Pleno y la Junta de Gobierno cada uno en sus competencias, que son los legítimos representantes de la ciudadanía sin perjuicio de los ciudadanos puedan y deban participar en los órganos establecidos para ello.

Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, dice que es fundamental que entendamos que la participación ciudadana no es una simple declaración de intenciones ni un acto ceremonial, sino un derecho fundamental que debe ser garantizado en todos los niveles de gobierno no pudiendo aceptar que mientras nos venden un modelo de gobernanza participativa este mismo equipo de gobierno no esté dispuesto a aplicar esos principios en su día a día, pues la verdadera participación comienza convocando los órganos que ya existen y que sean espacios reales de debate y con el compromiso de rendir cuentas de manera continua y accesible. Por último, insta al equipo de gobierno a asumir sus responsabilidades en cuanto a la transparencia y el acceso al información porque solo existe esa vía para construir una verdadera democracia local que escucha y respeta la voz de su ciudadanía.

D^a. Cristina García, Concejala delegada de Participación Ciudadana, rechaza las críticas por infundadas y no ajustarse a la realidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

El Pleno del Ayuntamiento, por unanimidad, adopta los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO.- Adherirse a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana.

SEGUNDO.- Comprometerse a potenciar las siguientes acciones, previstas en la Carta de adhesión a la Red :

A) EJE 1: la participación ciudadana en los Municipios:

1. Dotar al Ayuntamiento de Alicante de personas responsables en materia de participación ciudadana y del personal técnico vinculado al área de participación ciudadana, necesario para cumplir con las competencias establecidas en la normativa de régimen local vigente, en el plazo de un año desde el momento de adhesión a la Red.

2. Implementar la participación ciudadana de forma transversal en todas las áreas del Ayuntamiento de Alicante, que deberán coordinarse de manera eficiente, mediante la creación o actualización de un reglamento de participación ciudadana.

3. Implantar un sistema de procesos participativos municipales.

4. Disponer de, al menos, un órgano de participación municipal, bien creando nuevos órganos o bien activando y dinamizando los existentes.

B) EJE 2: los procesos de participación ciudadana:

5. Garantizar la participación ciudadana en el diseño, ejecución y evaluación de las políticas públicas, así como en los procesos de elaboración normativa, planificación estratégica y contractual. A tal fin se proporcionará a la comunidad local y a las personas participantes en los procesos la formación y las herramientas necesarias para impulsar su autonomía, asegurando que de ser necesario los procesos se puedan desarrollar al margen de la tutela del ayuntamiento.

6. Identificar los actores afectados por las políticas públicas y garantizar la participación de todos ellos desarrollando estrategias específicas para atraer a la población que habitualmente no participa, evaluando la difusión e impacto de los procesos.

C) EJE 3: la educación para la participación ciudadana:

7. Diseñar e impulsar programas de formación sobre la cultura participativa, mediante la formación en las distintas etapas de la vida, así como de capacitación y aprendizaje de la participación ciudadana, para la ciudadanía.

8. Diseñar e impulsar programas de formación para el personal técnico municipal.

9. Promover la educación para la participación de la población infantil y juvenil municipal.

D) EJE 4: los instrumentos y metodologías para la participación ciudadana:

10. Impulsar el desarrollo y aplicación de instrumentos y metodologías orientadas a la participación ciudadana dedicando los recursos necesarios para ello, utilizando las tecnologías de la información y la comunicación para el fomento de la participación ciudadana, convirtiendo los escenarios digitales en nuevos espacios relacionales donde cualquiera pueda proponer y colaborar en la definición de políticas públicas. No obstante, en la medida de lo posible, se mantendrán las relaciones presenciales, siendo el espacio híbrido presencial-digital el preferente.

E) EJE 5: la transparencia y la información:

11. Garantizar la transparencia y la rendición de cuentas aumentando el nivel de información que recibe la ciudadanía y mejorando su calidad.

12. Proporcionar a las personas participantes información sobre los objetivos, la metodología y las fases de los procesos participativos, así como información técnica sobre la materia, asegurando que la comprenden.

13. Garantizar el ejercicio del derecho de acceso a la información pública por parte de la ciudadanía.

F) EJE 6: Impulso y fomento de la apertura y reutilización de información pública:

- 14. Velar por la apertura y reutilización de datos de la entidad.**
- 15. Impulsar y crear portales, catálogos e iniciativas de datos abiertos, así como su federación con otras Administraciones Públicas.**

G) EJE 7: Buen Gobierno e Integridad:

- 16. Impulsar la elaboración de códigos éticos o de conducta.**
- 17. Impulsar la elaboración de Planes de Integridad.**

H) EJE 8: Planificación estratégica y rendición de cuentas:

- 18. Elaboración, implantación y evaluación de instrumentos de planificación estratégica en materia de gobierno abierto que permitan una mejora continua en esta materia.**

- 19. Impulso de instrumentos de rendición de cuentas.**

I) EJE 9: Innovación, buenas prácticas en gobierno Abierto:

- 20. Procurar la búsqueda constante y firme de herramientas innovadoras y la implantación de las buenas prácticas en gobierno abierto en la actividad de la entidad.**

TERCERO.-

Que se realicen todos los trámites oportunos para que la adhesión del Ayuntamiento de Alicante a la Red de Gobernanza Participativa Municipal en la Comunitat Valenciana sea efectiva, notificando este acuerdo a la Dirección General de Participación Ciudadana, de la Consellería de Participación, Transparencia, Cooperación y Calidad Democrática, mediante copia de este acuerdo.

I-4. ASUNTOS DE URGENCIA

No se presentaron.

II- PARTE INFORMATIVA Y DE CONTROL DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO:

II-1. INFORMES DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO

Corporación Municipal: Organización y funcionamiento

II-1.1. PUESTA EN CONOCIMIENTO DEL PLENO DEL DECRETO DE ALCALDÍA N° 140325/1, DE CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE O ESPECÍFICA DEL PLENO CON EL OBJETO DE ANALIZAR Y EVALUAR LA GESTIÓN Y EL FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.

Se da cuenta al Pleno de la Corporación de la siguiente resolución:

"El Pleno del Ayuntamiento de Alicante, en sesión celebrada el 19 de diciembre de 2024, aprobó por mayoría, la Moción presentada por el Grupo Municipal Vox, referida a la creación de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de analizar y evaluar la gestión y el funcionamiento del cuerpo de la Policía Local.

La Comisión, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 162 del Reglamento Orgánico del Pleno, y conforme a lo establecido para las Comisiones No Permanentes del Pleno por acuerdo adoptado el 28 de julio de 2016, en términos coincidentes con lo aprobado para las Comisiones Permanentes en virtud de acuerdo del Pleno adoptado el 11 de julio de 2019, estará formada por dos miembros titulares y sus correspondientes suplentes, en representación de cada Grupo Municipal, ejerciéndose el voto por uno de los miembros del Grupo y computándose el mismo como el correspondiente al número de concejales que cada Grupo tenga en el Pleno.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 138.3 del Reglamento Orgánico del Pleno, por escrito de los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, se han realizado las adscripciones concretas de los Concejales que los representarán en esta Comisión.

La Alcaldía, que ostenta la Presidencia nata de la Comisión, en uso de las atribuciones conferidas, procede a nombrar en la presente resolución, entre sus miembros, la persona que ejercerá la Presidencia delegada y la persona que ejercerá la Vicepresidencia.

En cuanto a la Secretaría de la Comisión, atribuida al titular de la Secretaría General del Pleno, se delega por éste en la Jefa de Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Por lo expuesto,

RESUELVO:

Primero. Constituir la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de analizar y evaluar la gestión y el funcionamiento del cuerpo de la Policía Local, en la forma que se especifica a continuación, en atención a las adscripciones concretas realizadas por los respectivos Portavoces de los Grupos Políticos Municipales, en la que se indica, asimismo, las personas que ejercerán la Presidencia delegada y la Vicepresidencia de la misma y la que ejercerá la Secretaría, por delegación del titular de la Secretaría General del Pleno.

Constitución de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de analizar y evaluar la gestión y el funcionamiento del cuerpo de la Policía Local

Grupo Popular

Titulares:

D. Manuel Villar Sola
D. Julio Calero Rey

Suplentes:

D. Antonio Peral Villar
D. Antonio Gallego Gozávez

Grupo Socialista

Titulares:

Dña. Ana Barceló Chico
D. Miguel Castelló Hernández

Suplentes:

Dña. Victoria Alba Melgosa Sancho
D. Eduardo Rodríguez Fernández

Grupo Vox

Titulares:

D. Mario Ortolá Martínez
Dña. M.ª Carmen Robledillo Sánchez

Suplentes:

D. Oscar Castillo Marín
D. Juan Utrera Utrera

Grupo Compromís

Titulares:

D. Rafael Más Muñoz
Dña. Sara Llobell Peralta

Grupo Esquerra Unida Podem

Titulares:

D. Manuel Copé Tobaja

Presidencia: D. Manuel Villar Sola

Vicepresidencia: D. Julio Calero Rey

Secretaria: Dña. Lidia M.^a Baeza Arnau Jefa del Servicio de Informes y Asuntos Generales de la Secretaría General del Pleno.

Segundo. Notificar los respectivos nombramientos a los interesados para su conocimiento, así como dar cuenta al Pleno."

El Pleno queda enterado.

II-2. MOCIONES DE URGENCIA

No se presentaron.

II-3. RUEGOS Y PREGUNTAS

Ruegos

Grupo Vox

II-3.1. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA LA CONVOCATORIA DE LA COMISIÓN NO PERMANENTE DEL PLENO PARA ANALIZAR Y EVALUAR LA GESTIÓN Y EL

FUNCIONAMIENTO DEL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL.
(D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ)

Don Mario Ortolá Martínez, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 6 de marzo de 2025, (Rº 000108), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En el pleno ordinario del mes de diciembre de 2024, este grupo municipal presentó una moción por la cual se proponía la creación de una comisión no permanente o específica del Pleno con el objeto de analizar y evaluar la gestión y el funcionamiento del cuerpo de la Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Alicante. Transcurridos tres meses desde su aprobación por 15 votos a favor (VOX, PSOE, Compromís e IU-Podemos) y 14 abstenciones (PP), no se ha realizado la constitución de la misma.

A día de hoy, las circunstancias que motivaron la presentación de dicha moción -la situación de la Policía Local- no han variado en absoluto siendo urgente y necesario la convocatoria de la comisión para comenzar los trabajos con el fin de analizar y evaluar tanto la gestión política, administrativa y de la Policía Local como las necesidades de personal y materiales que padecen.

Por todo ello, solicitamos al equipo de gobierno municipal que, en el plazo máximo de 10 días, convoque la sesión constitutiva de la Comisión No Permanente o Específica del Pleno con el objeto de analizar y evaluar la gestión y el funcionamiento del cuerpo de la Policía Local"

D. Mario Ortolá, Concejal del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

D. Manuel Villar, en nombre del equipo de gobierno, contesta, en calidad de Presidente de la referida Comisión del Pleno, que la semana que viene firmará la convocatoria de la sesión constitutiva.

II-3.2. RUEGO GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA LIMPIEZA Y ACONDICIONAMIENTO DE LAS PISTAS POLIDEPORTIVAS DEL BARRIO NOU ALACANT.
(Dª. CARMEN ROBLEDILLO SÁNCHEZ)

Doña Carmen Robledillo Sánchez, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 12 de marzo de 2025, (Rº 000112), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Hace años las pistas deportivas de Nou Alacant, ubicadas en la zona Norte de Alicante, eran un lugar de encuentro para la comunidad, albergando torneos deportivos, actividades juveniles y actividades fogueriles. Contaban con canastas, porterías y zonas para diferentes actividades deportivas, lo que las convertía en un punto de encuentro dinámico, un lugar de encuentro para los jóvenes del barrio, y para nuestras fiestas.

Sin embargo, tras su cierre con ocasión de la pandemia del COVID-19, las ha llevado a un estado deplorable, con basura acumulada, desperfectos en las estructuras, e incluso la caseta quemada en varias ocasiones, , evidenciando su más absoluto abandono, y por ende generando preocupación y malestar entre los vecinos de la zona.

En el mes de noviembre de 2024 se llevo a cabo la última actuación, por parte de la concejalía de infraestructuras, consistente en la limpieza para retirar basura, enseres acumulados y otros restos, no obstante este espacio, era y sigue siendo un foco de insalubridad, ya que la basura, enseres y demás se siguen acumulando, y las estructuras son impracticables, lo que origina que las pistas deportivas no puedan ser utilizadas por los vecinos.

Los colectivos vecinales y ciudadanos han mostrado su descontento por la situación, reclamando la recuperación de este espacio público y su devolución al uso deportivo. Las quejas se han centrado en la inseguridad y los problemas de convivencia que el abandono está generando, además de la pérdida de un equipamiento esencial para el barrio.

Pero el lamentable estado de las pistas no solo afecta a los vecinos más cercanos, sino que genera preocupación entre padres y familias del barrio, al estar junto al colegio público Isla de Tabarca, y ello por que la primera imagen que ven los niños a la salida y entrada al colegio es un espacio lleno de basura y ocupado por personas que no tienen donde ir.

Por todo ello, solicitamos se acepte el siguiente RUEGO: que el Equipo de Gobierno Municipal, y en concreto las Concejalías correspondientes procedan a la limpieza y acondicionamiento íntegro de las pistas deportivas de Nou Alacant para darles el uso para el cual fueron construidas."

D^a. Carmen Robledillo, Concejala del Grupo Vox, formula el ruego conforme a lo manifestado en el escrito presentado.

D. Manuel Villar, Concejal delegado de Limpieza y Gestión de Residuos, señala que existe una programación y dice que estas pistas se limpiaron en noviembre y justamente están siendo limpiadas hoy, y, por otro lado, manifiesta que también les preocupa que efectivamente se use por lo que están hablando con las asociaciones de la zona.

II-3.3. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA APERTURA DE LOS ASEOS PÚBLICOS DEL PARQUE LO MORANT. (D^a. CARMEN ROBLLEDILLO SÁNCHEZ)

Doña Carmen Robledillo Sánchez, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de marzo de 2025, (R^o 000127), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"En el Pleno de 25 de abril de 2024 se aprobo por unanimidad una DI presentada a instancia del GM VOX, para resolver los problemas que presenta el Parque Lo Morant, entre los muchos acuerdos a adoptar se establecía la apertura de los aseos públicos. Dicha declaración institucional fue aprobada por unanimidad del Pleno.

Han pasado 11 meses desde la referida Declaración Institucional y si bien es cierto que en los presupuestos del 2025 existe una partida presupuestaria para llevar a cabo la rehabilitación del Parque Lo Morant, los aseos públicos siguen cerrados, y ello pese a estar reparados desde el 2021.

La no apertura de los aseos publicos conlleva las desagradables consecuencia y situaciones, tal y como nos relatan los usuarios del parque, puesto que hay gente que se ve obligada a orinar o defecar detrás de las palmeras o dentro de los setos, puesto que no hay aseos abiertos al público.

Por todo ello, solicitamos se acepte el siguiente RUEGO: que el Equipo de Gobierno Municipal, proceda a la apertura inmediata de los aseos públicos del Parque Lo Morant"

D^a. Carmen Robledillo, Concejala del Grupo Vox, formula el ruego conforme a lo manifestado en el escrito presentado.

D^a. Cristina García, Concejala delegada de Infraestructuras, puntualiza que cuando se solicita la apertura de los baños se abren, y no están abiertos de modo permanente porque son innumerable los actos vandálicos que vienen sufriendo, señalando que las llaves las tienen los jardineros que diariamente están en la zona, y se compromete a informar a los visitantes a partir de ahora.

II-3.4. RUEGO DEL GRUPO VOX POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO LA MODIFICACIÓN DE LA RPT CONSISTENTE EN QUE LOS 32 PUESTOS DE MONITORES OCUPACIONALES Y/O DE SERVICIOS SOCIALES PASEN DE JORNADA PARCIAL A JORNADA COMPLETA. (D^a. CARMEN ROBLEDILLO SÁNCHEZ)

Doña Carmen Robledillo Sánchez, Concejala del Grupo Vox, en escrito presentado el día 17 de marzo de 2025, (R^o 000128), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"Desde la Central Sindical Independiente y de Funcionarios en el Ayuntamiento de Alicante CSIF nos trasladan la siguiente situación, existen a día de hoy 32 trabajadores municipales que están en situación laboral precaria ocupando plazas con una jornada laboral entre 11 y 32 horas.

Dichos trabajadores realizan actividades en los Centros Socioeducativos y Comunitarios de la ciudad atendiendo a menores y personas mayores de la tercera edad.

Se debe de tener en cuenta la situación de sobrecarga de trabajo que vive la Concejalía de Bienestar Social por la falta de personal, lo que afecta directamente a la parte más vulnerable de la ciudadanía.

Por ello, en el momento en el cual se proceda a la estabilización de las plazas se tendrá que tener en cuenta por parte de la Concejalía de Bienestar Social, la modificación consistente en pasar de jornada parcial a jornada completa, para conseguir una mayor fluidez de dicho servicio y un mayor oferta por parte del Ayuntamiento de Alicante.

Por lo tanto solicitamos al Equipo de Gobierno Municipal que, en el momento que se lleve a cabo la modificación de la RPT, los 32 monitores ocupaciones y/o de servicios sociales pasen de jornada parcial a jornada completa. "

D^a. Carmen Robledillo, Concejala del Grupo Vox, formula el ruego en los términos del escrito presentado.

D. Julio Calero, Concejal delegado de Recursos Humanos, contesta que este personal no está de manera precaria en el Ayuntamiento, tienen un contrato laboral temporal a tiempo parcial conforme a las necesidades existentes en el momento de su contratación, y de conformidad con lo establecido en la legislación dictada para la reducción de la temporalidad del empleo público, sus contratos temporales se transformaron en plazas de laborales fijos en los términos de sus contratos temporales, es decir a tiempo parcial, estas plazas han sido objeto de proceso de estabilización que está pendiente de terminación, y a resultas del mismo el nombramiento y firma del contrato laboral será de carácter fijo y a tiempo parcial. Para la contratación a tiempo completo previamente se tienen que crear las plazas con tal carácter previos los estudios correspondientes y esta futura creación ya tendría que realizarse para 2026 y cubrirse las plazas mediante otro proceso selectivo.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-3.5. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE LLEVE A CABO EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DEL CENTRO SOCIAL DEL GARBINET PASANDO A DENOMINARLO CENTRO SOCIAL CHARI SANSANO. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 17 de marzo de 2025, (R° 000120), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"El 18 de noviembre de 2024 se presentó ante este Ayuntamiento con número de entrada E2024144532 escrito solicitando el cambio de nombre del Centro Socio-Comunitario Garbinet al de Chari Sansano, coordinadora del mismo durante más de 20 años y fallecida en julio del pasado año.

A ese escrito se acompañaron más de 2.000 firmas apoyando la iniciativa dada la repercusión en el ámbito social que tuvo la pérdida de la

citada trabajadora municipal, además del escrito de la Junta de Personal de esta entidad local apoyando la misma.

A fecha de hoy las personas y entidades que han promovido la iniciativa no tienen noticias de que se haya hecho ningún tipo de gestión relacionada con lo solicitado ni se les ha notificado la apertura de expediente administrativo ni órgano al que corresponde su resolución y de la presentación del escrito hace ya 4 meses.

Además a este escrito se le sumó un nuevo requerimiento el pasado 28 de febrero que sigue sin respuesta.

*Por todo esto y debido a la falta de información, el Grupo Municipal de Esquerra Unida-Podem, traslada al pleno del ayuntamiento de Alicante el siguiente **RUEGO**:*

Solicitamos al equipo de gobierno que se ponga el marcha el procedimiento preciso para llevar a cabo el cambio de denominación del Centro social del Garbinet a Centro social Chari Sansano, con la mayor celeridad posible, por la imborrable huella que ha dejado en la ciudad de Alicante y por ser una petición popular avalada por las firmas que han adjuntado a la solicitud."

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula el ruego presentado.

D^a. Begoña León, Concejala delegada de Bienestar Social, agradece el ruego ya que considera que esta trabajadora social es querida y recordada por su entrega y compromiso y, dado que está previsto construir un nuevo centro de salud junto al centro social, juzga adecuado esperar a la finalización de dichas obras para abordar la decisión definitiva sobre la denominación del centro.

II-3.6. RUEGO DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO QUE DEFIENDA EL DERECHO DE LA CIUDADANÍA A RESPIRAR AIRE LIMPIO Y VIVIR EN UN ENTORNO SALUDABLE, EXIGIENDO A LAS ADMINISTRACIONES COMPETENTES QUE ADOPTEN MEDIDAS MÁS ESTRUCTAS Y EFECTIVAS PARA FRENAR LA CONTAMINACIÓN EN EL PUERTO DE ALICANTE. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja, Concejal del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 17 de marzo de 2025, (R° 000121), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, el siguiente RUEGO:

"La Generalitat Valenciana impuso varias sanciones a la Autoridad Portuaria de Alicante y a la empresa Eiffage Infraestructuras S.A. por contaminación ambiental derivada de la carga y descarga de graneles en el muelle 17 del puerto. Las sanciones responden a la emisión de grandes cantidades de partículas en suspensión, lo que supone un elevado daño potencial sobre el medio ambiente y la salud de las personas.

La Autoridad Portuaria presentó alegaciones contra la sanción impuesta por la Conselleria de Transición Ecológica, argumentando que no se ha demostrado un perjuicio ambiental.

Según informes técnicos de la Inspección Medioambiental, se observaron grandes nubes de polvo generadas durante la carga y descarga de materiales como caliza y fluorita, elementos reconocidos en un expediente sancionador anterior por su toxicidad y potencial cancerígeno.

La proximidad de estas operaciones a grandes núcleos de población, a tan solo 500 metros de zonas residenciales y 300 metros de un centro educativo, agrava la preocupación por los riesgos para la salud pública. La Autoridad Portuaria de Alicante ha ocultado durante años la contaminación generada en el recinto portuario y no ha tomado medidas efectivas para mitigar el problema, es más, ahora nos encontramos con la autorización que permitirá, por un lado, la puesta a disposición de EIFFAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.U. de las pantallas cortaviento que se ubican en el Muelle 13 y, de la superficie comprendida entre las pantallas para la descarga, acopio y levantamiento del granel, en el caso de congestión o situación excepcional, también de la Terminal de Graneles del Muelle 17 cuya titularidad ostenta la misma sociedad, es decir, volveremos a tener la carga y descarga de graneles a cielo abierto.

Ante esta situación, desde nuestro grupo municipal Esquerra Unida Podem, insistimos en que la única descarga de graneles que debería permitirse en el puerto de Alicante debe realizarse en naves cerradas, garantizando así la protección del medio ambiente y la salud de la ciudadanía. No obstante, y pese a las sanciones nos encontramos con nuevas autorizaciones para la instalación de pantallas cortavientos en el muelle 13, una medida que consideramos, es insuficiente para evitar la dispersión del polvo.

*Por todo ello, desde el grupo municipal Esquerra Unida Podem, proponemos el siguiente **RUEGO**:*

Que el ayuntamiento de Alicante inste a las administraciones competentes, Generalitat y Ministerio de Transición Ecológica, a que adopten medidas más estrictas y efectivas para frenar la contaminación en el puerto de Alicante, en defensa del derecho de la ciudadanía a respirar un aire limpio y vivir en un entorno saludable y que no se permita la descarga de graneles fuera de las naves cerradas."

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula el ruego presentado.

D^a. Rocío Gómez, Concejala delegada de Urbanismo, contesta que este equipo de gobierno tiene como objetivo velar por los derechos de la ciudadanía a vivir en un ambiente limpio por lo que le dice al Sr. Copé que no se preocupe pues van a seguir haciendo su trabajo ante determinadas instalaciones que no quieren en nuestro puerto, pero rechaza los comentarios de éste entrando a valorar sin criterio el trabajo de nuestros funcionarios.

Preguntas

Grupo Socialista

II-3.7. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO CONVOCAR EL CONSEJO MUNICIPAL DE PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. (D. EMILIO JOSÉ RUIZ SERRANO)

Don Emilio José Ruiz Serrano, Concejal del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 24 de marzo de 2025, (Rº 000140), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalia competente, la siguiente PREGUNTA:

"El Consejo Municipal de Personas con "Diversidad Funcional" del Ayuntamiento de Alicante fue constituido en marzo de 2019 como un espacio de participación clave para la promoción de políticas inclusivas en la ciudad. Su reglamento establece que debe ser convocado periódicamente para abordar cuestiones de accesibilidad, inclusión y derechos de las personas con discapacidad.

Este órgano representa un mecanismo esencial para canalizar las demandas de la ciudadanía y las entidades sociales en materia de discapacidad, así como para evaluar y proponer mejoras en las políticas municipales de accesibilidad. Sin embargo, su inactividad ha limitado su capacidad de actuación, dejando sin voz a los colectivos que deberían ser parte activa en el diseño y evaluación de las iniciativas municipales.

*Por todo lo expuesto, presentamos la siguiente **pregunta**:*

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno convocar el Consejo Municipal de Personas con “Diversidad Funcional”?”

D. Emilio Ruiz, Concejel del Grupo Socialista, justifica su pregunta en la inactividad del Consejo Municipal de Personas con diversidad funcional durante seis años, preguntando expresamente si no le importa al equipo de gobierno la falta de accesibilidad en nuestras calles y parques, la discriminación de este colectivo en situaciones de emergencia, que se hubieran evidenciado gravemente en la DANA si esto hubiera ocurrido en Alicante, los problemas de acceso a la sanidad, al desarrollo personal, a la autonomía del dependiente o a la educación, citando el caso de los alumnos de educación especial en la ciudad de Alicante, o fomentar políticas de empleo protegido con acompañamiento a la inclusión laboral.

D^a. Begoña León, concejala delegada de Bienestar Social, alude a que recogieron la petición de las entidades a finales del 2024 de celebrar el próximo consejo municipal de personas con diversidad funcional en el primer semestre de 2025, para trabajar conjuntamente desde el departamento de promoción de autonomía los temas que más preocupan al sector e informa que a partir de abril empezarán a convocar las comisiones de trabajo y acto seguido el Consejo.

II-3.8. PREGUNTA DEL GRUPO SOCIALISTA ACERCA DE CUÁNDO SE TIENE PREVISTO INICIAR LAS OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DEL TEATRO PRINCIPAL. (D^a. TRINIDAD AMORÓS FILLOL)

Doña Trinidad Amorós Fillol, Concejala del Grupo Socialista, en escrito presentado el día 24 de marzo de 2025, (R^o 000142), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En diciembre de 2018, la Sra. Padilla, concejala de cultura, en rueda de prensa anuncia que en el verano de 2019 se acometerían las obras de reforma del Teatro Principal.

Posteriormente todos y cada uno de los concejales de cultura que han formado parte de los equipos de gobierno que conformó el Sr. Barcala como alcalde de Alicante han anunciado diferentes fechas para acometer las obras de reforma y acondicionamiento del Teatro Principal.

Más de seis años después las obras del Teatro Principal no se han iniciado.

En base a lo anteriormente expuesto presentamos la siguiente pregunta:

¿Cuándo tiene previsto, el Sr. alcalde iniciar las obras de reforma y acondicionamiento del Teatro Principal?"

D^a. Trinidad Amorós, Concejala del Grupo Socialista, formula la pregunta presentada, resaltando que la Generalitat cuando si incorporó como copropietario del teatro Principal aportó 3 millones de euros, acordándose su utilización en la rehabilitación necesaria en el año 2018, y desde entonces nada se ha hecho, trayendo a colación que en el plan de inversiones de este mandato se previó la consignación de medio millón de euros en este ejercicio, millón y medio en 2026 y un millón de euros en 2027, y resulta que en el Presupuesto de 2025 no hay ni un euro.

D. Antonio Peral, en calidad de Concejal de Cultura en funciones, contesta que el ayuntamiento de alicante es copropietario y todo esto lleva una burocracia compleja refiriendo que hasta el año pasado no han podido materializar de acuerdo con la intervención general de nuestro ayuntamiento que esos fondos pudieran estar en las arcas municipales para emprender esa intervención, e informa que ya está en contratación la documentación previa para que se apruebe el procedimiento de licitación del plan director de la rehabilitación completa y que los dos primeros proyectos también van a salir a licitación para poder ejecutarlo tan pronto como se adjudique, mencionando las dos actuaciones más importantes, como son la rehabilitación de las fachadas del Teatro Principal y el patio de butacas que necesitan una intervención inminente y lo más rápida posible, anunciando que van a continuar en siguientes etapas

concluyendo y completando esta rehabilitación integral que les permita en el 180 aniversario, que se celebrará en 2027 tener el Teatro perfectamente acabado en toda su extensión.

Grupo Vox

II-3.9 PREGUNTA DEL GRUPO VOX INTERESÁNDOSE EN SABER CUÁNDO SE VAN A REALIZAR LAS ACTUACIONES NECESARIAS, QUE SE DETALLAN, EN LOS ALEDAÑOS DEL MERCADO CENTRAL. (D.JUAN UTRERA UTRERA)

Encontrándose ausente el Concejal interpelante decayó la pregunta.

II-3.10. PREGUNTA DEL GRUPO VOX SOBRE AVANCES EN LAS ACTUACIONES APROBADAS EN UNA DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL PLENO DE FECHA 26 DE MARZO DE 2024, PARA SU EJECUCIÓN EN EL BARRIO DE VISTAHERMOSA, RELATIVAS A REFUERZO DE SEGURIDAD, MEJORA DE ASFALTADO, ILUMINACIÓN, ACCESO Y LA EJECUCIÓN DEL PAU 3. (D. ÓSCAR CASTILLO MARÍN)

Don Óscar Castillo Marín, Concejal del Grupo Vox, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2025, (Rº 000139), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En el pleno de 26 de marzo de 2024, se aprobó una declaración institucional en la que se instaba al equipo municipal a llevar a cabo diversas actuaciones en el barrio de Vista Hermosa, incluyendo el refuerzo en seguridad, la mejora del asfaltado e iluminación, la solución a los problemas de acceso y la ejecución de P.A.U 3. Dado el tiempo transcurrido desde dicha aprobación hace justo hoy un año.

Por todo ello, solicitamos respuesta a la siguiente cuestión,

¿Qué avances se han realizado en cada una de estas actuaciones y cuál es el calendario previsto para la ejecución de las que aún quedan pendientes?"

D. Óscar Castillo, Concejal del Grupo Vox, formula la pregunta presentada.

D^a. Cristina García, Concejala delegada de Infraestructura, dice que contesta de manera genérica a una pregunta también genérica, manifestando que siguen trabajando en cada una de las cuestiones a las que hace referencia y tan pronto tengan la resolución para ejecutarlas le informarán al respecto.

Grupo Compromís

II-3.11. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS ACERCA DE SI SE CONSIDERA LA POSIBILIDAD DE MODIFICAR EL TRAZADO DE LA LÍNEA 4 DE AUTOBUSES URBANOS PARA INCLUIR UNA PARADA EN LA GLORIETA DE LA AVENIDA CIUDAD DE MATANZAS. (D^a. SARA LLOBELL PERALTA)

Doña Sara Llobell Peralta, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 24 de febrero de 2025, (R^o 000086), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El barri del PAU2 – oficialment La Torreta -, pateix diverses mancances en matèria de transport i mobilitat des del seu desenvolupament. Actualment compta amb més de 5000 habitants censats i un nombre important que hi deu accedir per motius laborals o d'estudis.

Només una línia d'autobús, la 5, dona servei al barri. Una línia amb una deficiente freqüència d'entre 16 i 23 minuts (dades oficials a la web de la concessionària) tant en direcció a Sant Agustí com a La Rambla i sense marcadors de temps d'espera en algunes de les parades. A tot allò, hem de sumar que l'accés amb vehicle particular des de Via Parc és complicat al no estar acabada i ser només d'un carril per sentit al tram entre Rabassa i La Florida, o per la congestió de la Gran Via per la presència de nombrosos centres escolars i amb un traçat provisional en el tram com avinguda del Doctor Jiménez Díaz. A més, no se coneix cap previsió de la futura línia 6 del TRAM que podria donar servei al barri.

Per tant, una de les reivindicacions del veïnat és, almenys, aconseguir que la línia 4 de l'autobús puguera entrar i donar servei al barri des del barri de Sant Agustí a través de l'avinguda Ciutat de Matances, on està l'Institut d'Educació Secundària 8 de Març, i salvar així la forta pendent d'esta avinguda per a la gent que deu pujar al barri de Sant Agustí a usar la línia 4.

En funció de lo exposat, se procedeix a la següent, Pregunta

L'Ajuntament d'Alacant considera la possibilitat de modificar el traçat de la línia 4 d'autobusos urbà per a incloure una parada a la glorieta de l'Avinguda Ciutat de Matances, millorant així la connectivitat del barri PAU 2 sense que això supose una alteració significativa del servei actual?"

D^a. Sara Llobell, Concejala del Grupo Compromís, formula la pregunta presentada.

D. Carlos de Juan, Concejal de Movilidad, Tráfico y Transporte, responde que las líneas 4 y 5 tienen paradas coincidentes en el barrio de arriba, en el barrio de San Agustín, y mediante un simple trasbordo gratuito a través de la tarjeta Movilis del Ayuntamiento de Alicante se pueden ampliar todos los recorridos, destacando que el canal adecuado es trasladarlo a la Mesa del Transporte para que se analice y se estudie el asunto con todas las propuestas que hagan los vecinos.

II-3.12. PREGUNTA DEL GRUPO COMPROMÍS DIRIGIDA A LA CONCEJALA DE URBANISMO INTERESÁNDOSE EN SABER EN QUÉ ESTADO SE ENCUENTRA EL EXPEDIENTE DE LICENCIA DE OBRA DE REFORMA DE LA BIBLIOTECA AZORÍN. (D^a. SARA LLOBELL PERALTA)

Doña Sara Llobell Peralta, Concejala del Grupo Compromís, en escrito presentado el día 20 de marzo de 2025, (R^o 000136), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"En el ple ordinari de setembre de 2024, la regidora d'Urbanisme va informar que el Ministeri de Cultura havia presentat la petició de llicència, data 18 de setembre de 2024, per a l'obra de reforma integral de la Biblioteca Azorín, valorada en més de 16 milions d'euros. La biblioteca Azorín, de propietat estatal, està pendent des de fa 18 anys i contempla la reforma completa de l'edifici, que és referent i centre d'investigació, consulta i divulgació. Tot allò, després que la Gerència d'Infraestructures i Equipaments del Ministeri modificara el projecte d'execució després de l'últim tràmit d'audiència amb Urbanisme.

Però, han passat més de sis mesos i desconeixem l'estat de l'expedient, malgrat ser una obra d'execució urgent donat l'estat de l'edifici que data de 1976.

En funció d'allò exposat, se procedeix a la següent, pregunta

A la regidora d'Urbanisme, en quin estat està l'expedient de llicència d'obra de reforma de la Biblioteca Azorín?"

D^a. Sara Llobell, Concejala del Grupo Compromís, formula la pregunta presentada.

D^a. Rocío Gómez, Concejala delegada de Urbanismo, contesta que el expediente se encuentra pendiente de informe técnico, que se está ultimando, y se tendrá respuesta en pocos días, puntualizando que la tardanza aducida responde mayormente a la lentitud y al caos en la presentación de la documentación por parte del solicitante.

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-3.13. PREGUNTA DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM ACERCA DE CUÁNDO TIENE PREVISTO EL EQUIPO DE GOBIERNO PONER EN MARCHA UNA OFICINA DE INFRAESTRUCTURAS ESCOLARES Y LA IMPLEMENTACIÓN DE UNA APP PARA QUE LOS CENTROS EDUCATIVOS COMUNIQUEN EN TIEMPO REAL LAS NECESIDADES EN MATERIA DE INSTALACIONES. (D. MANUEL COPÉ TOBAJA)

Don Manuel Copé Tobaja, Concejala del Grupo Esquerra Unida-Podem, en escrito presentado el día 21 de marzo de 2025, (R^o 000138), formula a la Alcaldía-Presidencia o Concejalía competente, la siguiente PREGUNTA:

"El Partido Popular de Alicante, en su último programa electoral, en el apartado 4 Educación y Sanidad, incluía un punto que dice: "Creación de la Oficina de Infraestructuras Escolar con la colaboración de una app, que permita a los Centros comunicar en tiempo real al Ayuntamiento las necesidades que tienen a nivel de instalaciones y se pueda obrar con mayor rapidez."

Por ello formulamos la siguiente PREGUNTA:

¿Cuándo tiene previsto el equipo de gobierno poner en marcha esta oficina y esta app?"

D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula la pregunta presentada.

D^a. M^a. del Carmen de España, Concejala delegada de Educación, informa que hay dos concejalías trabajando desde hace muchos meses en un plan de infraestructuras educativas de la ciudad de Alicante, que está supervisándose y ejecutándose, animándole a conocer las inversiones y actuaciones que están llevando a cabo..

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-3.14. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM, D. MANUEL COPÉ TOBAJA, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025, RELATIVA A POR QUÉ EL AYUNTAMIENTO DE ALICANTE NO SANCIONA A ADIF POR EL ABANDONO DE SUS TERRENOS QUE ESTÁN JUNTO A LA CASA DEL MEDITERRÁNEO Y EL PARQUE DEL MAR TAL Y COMO HARÍA CON CUALQUIER OTRO PROPIETARIO EN CIRCUNSTANCIAS SIMILARES.

D^a. Rocío Gómez, Concejala delegada de Urbanismo, contesta que la pregunta quedó respondida con la limpieza de los terrenos, pero aclara que hay expediente de conservación de inmuebles abierto y que seguiremos verificando su limpieza y mantenimiento.

Grupo Vox

II-3.15. CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ORAL FORMULADA POR EL CONCEJAL DEL GRUPO VOX, D. MARIO ORTOLÁ MARTÍNEZ, EN LA ANTERIOR SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA 27 DE FEBRERO DE 2025,

ACERCA DE QUÉ TIENE PENSADO HACER EL EQUIPO DE GOBIERNO CON LAS PLAZAS OCUPADAS POR 16 AGENTES DE MOVILIDAD, EN EL SENTIDO DE PODER INTEGRAR A DICHO PERSONAL EN EL CUERPO DE LA POLICÍA LOCAL A TRAVÉS DE UN PROCESO SELECTIVO ESPECÍFICO, DETERMINADO POR LA GENERALITAT VALENCIANA.

D. Julio Calero, Concejal delegado de Recursos Humanos, informa que sobre la integración de las plazas de Agentes de Movilidad dentro del Cuerpo de la Policía Local el Ayuntamiento evidentemente no tiene competencias para adoptar ese acuerdo, pero si se modificara la Ley de Coordinación de Policías Locales de la Comunidad Valenciana el equipo de gobierno realizaría el correspondiente trámite si se considerase necesario en ese momento, apostillando que están abiertos a cualquier situación que se pueda producir.

A continuación, se formulan, previa autorización del Presidente, conforme a lo dispuesto en el artículo 90.1 del Reglamento Orgánico del Pleno, las siguientes **preguntas orales**, desarrollándose en estos términos:

1ª. D. Eduardo Rodríguez, Concejal del Grupo Socialista, formula pregunta oral acerca de si el Concejal de Deportes va a trasladar la actual ubicación del campo de fútbol de césped artificial del barrio Tómbola, que costó casi 360.000 euros y se empezó a usar el 1 de enero de 2024 siendo utilizado más de 500 familias que se quedarán sin esa instalación deportiva, para meter con calzador en esa misma ubicación el nuevo pabellón deportivo que se prevé construir y cuánto costará volver a construirlo, manifestándole el **Alcalde-Presidente** que se le contestarán la próxima sesión ordinaria del Pleno.

2ª. D. Manuel Copé, Concejal del Grupo Esquerra Unida Podem, formula pregunta oral interesándose en saber por qué este equipo de gobierno ha dejado que pasen más de siete meses desde que se dictaminó el expediente de la resolución del contrato de la concesión de la heladería Peret en la Explanada, contestándole **D. Manuel Villar**, en calidad de Concejal de Contratación, que el Consell Juridic Consultiu remitió el dictamen erróneamente a la Universidad de Alicante y subsanado dicho error, desgraciadamente pasado el tiempo indicado, el Ayuntamiento de Alicante ha reactivado el procedimiento.

II-4. DECLARACIONES INSTITUCIONALES

Grupo Popular

II-4.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA SOLICITAR AL MINISTERIO DE VIVIENDA Y AGENDA URBANA UNA MAYOR AUTONOMÍA EN MATERIA DE VIVIENDA Y LAS REFORMAS LEGISLATIVAS QUE SE DETALLAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El acceso a la vivienda es una prioridad para España.

El acceso a una vivienda asequible es una emergencia nacional. En enero de 2025 la vivienda se ha convertido en la primera preocupación de los españoles, siendo los jóvenes los más directamente afectados. La causa principal es la escasez de oferta de viviendas, tanto en alquiler como en compra, muy alejada de la demanda existente.

Es un problema que se sufre de manera muy especial en ciudades como Alicante, una población dinámica y donde se generan oportunidades y se atrae el talento.

El desarrollo económico de la ciudad se ve frenado por la falta de capacidad de ofrecer hogares asequibles para las familias.

Desde que España es gobernada por Pedro Sánchez, el agravamiento progresivo de esta situación esta provocando enormes dificultades económicas y sociales. Las políticas de los socios del Gobierno en esta materia, lejos de dar solución, lo están agudizando.

Los jóvenes retrasan sistemáticamente su emancipación, se pone en riesgo el futuro de los mayores y las personas más vulnerables ven cómo cada día necesitan mayor esfuerzo para disponer de una viviendas

Por tanto, la vivienda es una prioridad de todos y en la que todos debemos aportar en base a nuestra responsabilidad.

Los ayuntamientos tenemos un papel muy relevante para facilitar el acceso a todos los ciudadanos a una vivienda asequible, por lo que deben ser protagonistas destacados en la propuesta de soluciones.

Necesitamos mayor autonomía municipal para el desarrollo urbanístico.

Alicante necesita ser dueño de su destino urbanístico.

Alicante conoce perfectamente sus necesidades urbanísticas y tienen capacidad suficiente para desarrollarlas.

Ante esta situación, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO - Solicitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, de una mayor autonomía a los Ayuntamientos para el desarrollo de sus planeamientos urbanísticos y simplificar su régimen de modificación, para que se permita en determinadas circunstancias mediante plan especial y aprobarse directamente por los municipios en función de sus capacidades administrativas y económicas. Para ello se promoverán las reformas necesarias en el marco legal de aplicación.

SEGUNDO – Solicitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la admisión de la figura del “Silencio Administrativo”, como un “Silencio Positivo” en licencias de edificación para inmuebles de nueva planta. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística.

TERCERO – Solicitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la admisión de la figura de la “Declaración Responsable” como título habilitante para las licencias de primera ocupación de las viviendas terminadas. Una medida que ahorra tiempo y dinero al ciudadano y al Ayuntamiento.

CUARTO – Solicitar al Ministerio de Vivienda y Agenda Urbana, la puesta en marcha de las modificaciones legislativas necesarias para dar seguridad jurídica al urbanismo y evitar las indefensiones que se traducen en enormes menoscabos del interés público.

QUINTA – Solicitar al Ministerio de Justicia el desbloqueo de la Ley contra la okupación ilegal, bloqueada actualmente por el Gobierno de Pedro Sánchez y sus socios en el Congreso, para garantizar de modo urgente el derecho a la propiedad privada y la recuperación inmediata de la posesión.

SÉXTA - Instar y comunicar a la Ministra de Vivienda y Agenda Urbana, al Ministerio de Justicia y al Presidente del Gobierno de España, esta Declaración Institucional solicitando se impulsen las acciones necesarias para poner en marcha las medidas indicadas a la mayor brevedad posible."

DEBATE:

D. Carlos de Juan, en representación del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, le recuerda al representante del Grupo Popular que las competencias en materia urbanística le corresponden a la Generalitat Valenciana, y se muestra radicalmente en contra de que las licencias se otorguen por silencio administrativo, criticando, asimismo, que en la Ley de 6/2024, de 5 de diciembre, aprobada en la Comunidad Valenciana con la supuesta finalidad de simplificar la actividad administrativa se va a cargar la práctica totalidad de los controles de la Administración.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, recuerda al PP que no han construido en Alicante una sola vivienda pública en 7 años, el mismo período en el que boicotearon todas las inversiones que promovía el Gobierno del Botànic, y muestra su rechazo a que se hable de ceder suelo público a constructoras para que construyan VPO para ricos, en lugar de combatir la emergencia habitacional y además de ser necesario construir vivienda pública en alquiler, sobre todo para los jóvenes, insta. Por otro lado, insta a incentivar a los pequeños propietarios para que saquen su vivienda vacía al alquiler dándoles garantías jurídicas.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, considera que se debe eliminar toda burocracia para facilitar el acceso a la vivienda, y que se debe legislar para que los propietarios puedan alquilar sus viviendas de manera segura.

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, recuerda al Grupo Popular que la Generalitat Valenciana ostenta la competencia exclusiva en materia de vivienda, y a ésta nada se le pide en esta declaración institucional,

y le pregunta al Alcalde para qué pide más autonomía si no ha construido ninguna vivienda pública en 7 años, lleva perdidos más de 5 millones de euros en subvenciones en este mandato, y es incapaz de sacar adelante el Plan General de Ordenación Urbana que necesita Alicante, lo que está lastrando el desarrollo de esa ciudad. Añade que este año se ha recortado un 24 % el Presupuesto del Patronato Municipal de la Vivienda, y trae a colación también que no se dota a los barrios de los servicios exigibles.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV) y 11 votos en contra (GS, GC y GEUP).

II-4.2. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPO POPULAR POR LA QUE SE ACUERDA EXIGIR AL GOBIERNO DE ESPAÑA LA REFORMA DE LA FINANCIACIÓN LOCAL DE MANERA SIMULTÁNEA A LA AUTONÓMICA Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El artículo 142 de la Constitución Española define como uno de los principios constitucionales, el de la suficiencia financiera de las Entidades Locales, indicando expresamente:

"Las Haciendas locales deberán disponer de los medios suficientes para el desempeño de las funciones que la Ley atribuye a las Corporaciones respectivas y se nutrirán fundamentalmente de tributos propios y de participación en los del Estado y de las Comunidades Autónomas."

La ineficiencia económica que dimana de las dos leyes básicas locales - la Ley de Bases de Régimen Local y la Ley Reguladora de las Haciendas Locales-, vienen dimanando una crónica insuficiencia económica a los ayuntamientos, provocando una total falta de equilibrio presupuestario y de liquidez.

No cabe otra alternativa que corregir las deficiencias de ineficiencia de las indicadas leyes básicas locales y transitar hacia una más eficiente gestión local.

Es necesario y urgente la aprobación de una nueva la Ley de Financiación Local que palíe tres aspectos negativos de la actual Ley de Haciendas Locales:

- a) el ineficaz e ineficiente sistema de tributos locales*
- b) el pernicioso sistema de subvenciones y transferencias condicionadas*
- c) el desigual de reparto de los ingresos en la participación de tributos del Estado.*

El nuevo modelo de financiación debe llegar a los Ayuntamientos.

La financiación debe abordarse desde una perspectiva integral, entre todos, comunidades autónomas y ayuntamientos, y sin perder de vista las necesidades de los ciudadanos.

Por ello, desde el Ayuntamiento de Alicante exigimos que la financiación local se aborde al mismo tiempo que la reforma de la financiación autonómica, de manera que se evite la tensión financiera que se viene sufriendo, y se cumpla con los principios constitucionales de suficiencia y autonomía de las entidades locales.

El Ayuntamiento de Alicante esta orgulloso de ser la administración más próxima al ciudadano y la que tiene más capacidad de influir en su calidad de vida. Por ello, la relación de los ciudadanos con la administración local debe ser más eficaz.

Ante esta situación, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante formula los siguientes ACUERDOS:

PRIMERO – Exigir al Gobierno de España que reforme la financiación local simultáneamente con la autonómica

SEGUNDO – Exigir al Gobierno de España que la reforma de la financiación local se adopte con carácter urgente, y que dichas medidas se adopten sin excepción para todas las Entidades Locales, independientemente de donde estén situadas en el mapa de España.

TERCERO - Instamos al Gobierno de España a que, con carácter urgente, cumpla con lo acordado en la Comisión Nacional de Administración Local, y solucione el problema generado a todos los Ayuntamientos al haber retirado del Real Decreto-Ley 1/2025 la actualización de las entregas a cuenta de la participación en los tributos del Estado. Esta omisión ha provocado un menoscabo en las haciendas municipales, al no cumplirse con la promesa realizada de incrementar un 13% las entregas a cuenta.

CUARTO - Instar y comunicar al Ministerio de Hacienda y Función Pública, Ministerio de Economía, Comercio y Empresas al Presidente del Gobierno de España, esta Declaración Institucional solicitando se impulsen las acciones necesarias para poner en marcha las medidas indicadas a la mayor brevedad posible."

DEBATE:

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera que es el PP quien ha sido uno de los principales responsables del ahogo financiero que hoy sufren los ayuntamientos como consecuencia de la aprobación de la Ley de Estabilidad Presupuestaria restringiendo la autonomía municipal y obligando a los consistorios a hacer equilibrios imposibles para mantener los servicios básicos y quienes congelaron las transferencias del Estado a los municipios durante años, por lo que aprecia que esta declaración viene a ser un ejercicio de cinismo. A la vista de lo manifestado, afirma que no pueden votar a favor de una propuesta en esta materia presentada por el PP.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, asevera que siempre han estado a favor de que se reforme el sistema de financiación de las entidades locales, pero recrimina al PP su incapacidad para plantear una reforma de la financiación autonómica justa para la Comunidad Valenciana y que no aceptara la condonación, aunque sea parcial, de la deuda, para revertir la situación de infrafinanciación que sufrimos, en aras a poder prestar dignamente los servicios públicos de educación, sanidad y servicios sociales, entre otros, por lo que apela a superar de una vez posiciones partidistas y conseguir que el sistema de financiación que se necesita.

D. Oscar Castillo, en representación del Grupo Vox, expresa su apoyo a esta declaración institucional para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la Constitución Española, que establece que las Haciendas Locales deben contar con recursos adecuados para llevar a cabo sus funciones. Dice que Vox defiende una reforma profunda de la financiación local que permitiría a su juicio aliviar la carga impositiva en Alicante,

D^a. Silvia Castell, en representación del Grupo Socialista, llama la atención sobre el hecho de que se pida constantemente dinero al gobierno de España y al mismo tiempo se renuncia a recaudar 3 millones de euros del Impuesto de Construcciones, trayendo a colación además que se pide en el acuerdo tercero lo que el Partido Popular rechazó con su voto en contra en el Congreso de los Diputados. Asegura que son plenamente conscientes de que es necesario una reforma de la financiación local y por eso el Gobierno de España trabaja permanentemente en conseguirlo, pero puntualiza que para el PP está cuestión solo le interesa para confrontar y de paso tratar de ocultar su propia incompetencia, pues solo es capaz de ejecutar 4 euros de cada 10 euros del Presupuesto. Concluye instando al Grupo Popular a no traer propuestas que ni su propio partido en Madrid apoya y, por el contrario, a traer proyectos de construcción de vivienda pública, de centros sociales, de colegios, y a solicitar, en su caso, la declaración de zona pensionada, que está funcionando, habiendo bajado el precio medio de los alquileres en un 6 %.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 17 votos a favor (GP y GV), 9 votos en contra (GS y GEUP) y 2 abstenciones (GC).

Grupo Socialista

II-4.3. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL CONSELL DE LA GENERALITAT A ACEPTAR LA CONDONACIÓN DE LA DEUDA AUTONÓMICA PROPUESTA POR EL GOBIERNO DE ESPAÑA Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El sobreendeudamiento que viven hoy las comunidades autónomas tiene su origen en la política irresponsable de financiación y recortes de los gobiernos del Partido Popular durante las anteriores legislaturas. Durante esos años, el PP implementó una política de austeridad, que lejos de garantizar la estabilidad económica de las comunidades autónomas, provocó un endeudamiento y un colapso financiero. La falta de planificación y la incapacidad de ofrecer un nuevo modelo de financiación ha derivado en una situación de vulnerabilidad fiscal, obligando a las comunidades autónomas a endeudarse de forma desmedida para poder mantener los servicios públicos de salud, educación y servicios sociales.

Esta situación se complicó por el incumplimiento de la reforma del sistema de financiación autonómica que prometió el Partido Popular. En lugar de plantear una solución razonable y que se acercara a la realidad económica de cada comunidad autónoma, el PP optó por la paralización de los mecanismos de financiación. Esto generó graves desigualdades territoriales y dejó a gobiernos autonómicos sin opciones para gestionar sus recursos de manera eficiente. Como resultado, las comunidades autónomas con menor capacidad económica se vieron obligadas a recurrir a un sobreendeudamiento que supone una carga desproporcionada sobre sus arcas públicas.

Desde el gobierno de Pedro Sánchez se ha tomado la iniciativa de corregir este desequilibrio mediante la condonación parcial de la deuda en aquellas comunidades autónomas en régimen común a través del Consejo de Política Fiscal y Financiera. La necesidad de aliviar la carga financiera de las comunidades autónomas y garantizar a su vez que los recursos públicos sean destinados a reforzar la sanidad pública, la educación pública y los servicios sociales, en lugar de quedar condenados en el pago de intereses y la amortización de una deuda que fue generada por la gestión deficiente del Partido Popular.

La condonación de la deuda que se ha presentado es un acto de justicia fiscal que demuestra el compromiso del Pedro Sánchez con la cohesión territorial y la autonomía económica de las comunidades autónomas. Esta medida forma parte de una estrategia para mejorar la financiación de las comunidades autónomas y los servicios públicos, al igual que los 300.000 millones más que han recibido las comunidades autónomas en los últimos siete años.

Estas medidas acercan a los gobiernos autonómicos a recuperar su capacidad de inversión, facilitando así el desarrollo de infraestructuras,

modernizando los sistemas públicos de sanidad y la mejora y la calidad de la educación pública. Además, esta iniciativa se enmarca en una reforma más amplia que busca consolidar un modelo de financiación que potencie y mejore la justicia social.

Sin embargo, a pesar de la trascendencia de esta medida, el Partido Popular ha vuelto a mostrar su falta de compromiso. La decisión de abandonar la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera en el momento de la aprobación de la condonación de la deuda demuestra su irresponsabilidad sistemática a participar en soluciones que benefician a las ciudadanas y ciudadanos de nuestros municipios. Con este gesto, el PP no sólo ha rechazado una política de Estado basada en el principio de solidaridad y la cohesión territorial, sino que ha demostrado de nuevo, que prioriza sus intereses partidistas por encima de los vecinos y vecinas de nuestros municipios.

La Conselleria de Hacienda del Consell de la Generalitat Valenciana fue uno de los miembros que se levantó de la mesa del Consejo de Política Fiscal y Financiera, demostrando una vez más que antepone el interés partidista del Partido Popular, cuyo único objetivo es mostrar su rechazo a toda propuesta del gobierno de España, por encima del pueblo valenciano al que en su totalidad representa y que sufre las consecuencias devastadoras de la Dana del pasado mes de octubre.

En conclusión, la condonación de la deuda de las comunidades autónomas es una medida imprescindible para garantizar el fortalecimiento de nuestro Estado de bienestar y ayudar de esta forma a reducir las desigualdades entre las comunidades autónomas. Los servicios públicos deben ser el objeto directo de esta condonación parcial de la deuda autonómica y debe hacerse mediante la reparación, inversión y modernización de los servicios sociales, la educación y la sanidad pública.

PROPUESTA DE ACUERDO:

d) El Pleno del Ayuntamiento de Alicante insta al Consell de la Generalitat Valenciana a aceptar la condonación de la deuda propuesta por el Gobierno de España el pasado día 26 de febrero de 2025 en el Consejo de Política Fiscal y Financiera, garantizando que la deuda se destinará a la mejora de los servicios públicos de sanidad, educación y servicios sociales.

e) El Ayuntamiento de Alicante insta a que el Consell de la Generalitat Valenciana establezca un mecanismo de seguimiento y transparencia ad-hoc para asegurar que los recursos derivados de esta condonación parcial de la deuda tengan un impacto directo y positivo en la financiación local, los servicios públicos y en la inversión en los municipios.

f) Dar traslado de este acuerdo a la Presidencia y Conselleria de Hacienda de la Generalitat Valenciana, tanto a la Federación Española de Municipios y Provincias como a la Federación Valenciana de Municipios y Provincias y al Gobierno de España."

DEBATE:

D^a. Silvia Castell, en representación el Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, subrayando que los criterios para la condonación que se han seguido son técnicos, transparentes e iguales para todas las comunidades autónomas por mucho que el PP lo niegue, y señala que aquellas comunidades que hicieron un esfuerzo fiscal, las que subieron impuestos y gestionaron sus cuentas eficientemente para mejorar su situación presupuestaria, tendrán una condonación mayor enfatizando que no se puede rebajar impuestos y, por otro lado, pedir dinero a papá Estado y pregunta qué modelo de financiación autonómica quiere el Sr. Barcala, el del Sr. Feijoo que en Zaragoza apoyó el criterio de despoblación, un criterio que perjudica la Comunidad Valenciana, o apoya el criterio de población ajustada el que defiende el Gobierno de España, que es el que beneficia a los que vivimos en la Comunidad Valenciana, y le pide que lo explique a los alicantinos y a las alicantinas.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, explicita su apoyo a la medida planteada por el Ministerio de Hacienda de condonar parte de la deuda de las comunidades autónomas, lo que dice que es clave para aliviar las arcas de las comunidades más afectadas por años de políticas de austeridad impuestas por los anteriores gobiernos del Partido Popular, puntualizando que esto no puede ser un parche pues se necesita una reforma urgente y profunda del sistema de financiación autonómica, debiendo acometerse también la financiación local, recordando que ya se planteó el debate en la Federación Española de Municipios y Provincias en 2019 atendiendo a dos criterios, el , de eficiencia de recursos y , el de la flexibilización de los gastos, y dejar de estar limitados por un sistema que entiende que es injusto y obsoleto.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, afirma que la Comunidad Valenciana es la peor financiada del Estado mientras asume cada vez más gasto en las competencias de ecuación, sanidad y servicios sociales, y

considera que esta condonación de una deuda histórica injusta que no deja de crecer es necesaria.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, considera que esta supuesta quita al final la pagamos todos los españoles a través de nuestros impuestos, criticando el gasto ideológico y superfluo que efectúa el Gobierno para contentar a los separatistas y a todo lo relacionado con el cambio climático. Aprovecha la ocasión para manifestar que están en contra de condonaciones de deuda porque su pretensión es acabar con el desarrollo autonómico. Por último, dice que este problema no nació con Pedro Sánchez, sino que es el resultado de dos décadas de bipartidismo que han alimentado el monstruo del separatismo, beneficiando a Cataluña por encima del resto de comunidades permitiendo que haya construida estructuras paralelas diseñadas para socar la unidad nacional.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, asegura que esta condonación de la deuda a las autonomías se convierte en deuda para todos los españoles.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-4.4. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE CREAR UN PADRÓN ESPECIAL PARA PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD DIRIGIDO A QUIENES NO PUEDAN ACREDITAR UN DOMICILIO FIJO, ESTABLECIENDO MECANISMOS FLEXIBLES QUE PERMITAN EL EMPADRONAMIENTO MEDIANTE LA ACREDITACIÓN DE ESTANCIA EN CENTROS DE ACOGIDA O CUALQUIER OTRO MEDIO VÁLIDO, Y LA ADOPCIÓN DE LAS MEDIDAS ADICIONALES QUE SE DETALLAN.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El derecho a la identidad y al acceso a servicios básicos es fundamental para la inclusión y la dignidad de las personas. En la ciudad de Alicante, muchas personas en situación de vulnerabilidad (personas sin hogarismo, mujeres víctimas de violencia machista sin domicilio estable, mujeres en situación de prostitución, personas migrantes en situación irregular, personas que no pueden acreditar un domicilio fijo, personas en riesgo de exclusión social...) encuentran dificultades para empadronarse, lo que les impide acceder a derechos esenciales como la sanidad, la educación, la asistencia social y la búsqueda de empleo.

La normativa actual dictada mediante resolución por el Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes y Memoria Democrática, determina sobre las instrucciones dirigidas a los ayuntamientos acerca de la gestión del padrón municipal (resolución de 29 de abril de 2020, de la Subsecretaría, por la que se publica la Resolución de 17 de febrero de 2020, de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y de la Dirección General de Cooperación Autonómica y Local) contemplándose los casos especiales de empadronamiento, los empadronamientos en infraviviendas y de personas sin domicilio.

De acuerdo con dichas instrucciones: "La correcta aplicación de este criterio determina, por un lado, que se deba aceptar como domicilio cualquier dirección donde efectivamente vivan los vecinos, y, por otro, que pueda y deba recurrirse a un «domicilio ficticio» en los supuestos en que una persona que carece de techo reside habitualmente en el municipio y sea conocida de los Servicios Sociales correspondientes."

Los ayuntamientos tienen la obligación de empadronar a todas las personas que residen en su municipio, con independencia de su situación administrativa o de la naturaleza de su alojamiento. Sin embargo, en la práctica, muchas personas encuentran obstáculos administrativos que les impiden su registro, quedando en una situación de mayor vulnerabilidad.

Siguiendo el ejemplo de otras ciudades como Valencia, que ha implementado un Padrón Especial para Personas en Situación de Vulnerabilidad, Alicante debe establecer un mecanismo similar que garantice el acceso al empadronamiento de aquellas personas que, por diversas circunstancias, no pueden acreditar una residencia estable en el municipio. Este padrón permitiría a la administración local identificar a las personas en mayor riesgo de exclusión y facilitar su acceso a servicios esenciales, contribuyendo a su inclusión y bienestar.

Con esta medida, Alicante avanzará hacia una ciudad más inclusiva y comprometida con los derechos de todas las personas, garantizando que nadie quede fuera del sistema por carecer de una residencia estable.

ACUERDOS

Por todo lo expuesto, el Pleno del Ayuntamiento de Alicante acuerda:

PRIMERO.- Crear un Padrón Especial para Personas en Situación de Vulnerabilidad, dirigido a quienes no puedan acreditar un domicilio fijo.

SEGUNDO.- Establecer mecanismos administrativos flexibles que permitan el empadronamiento mediante la acreditación de estancia en centros de acogida, entidades sociales, informes de servicios sociales municipales o cualquier otro medio válido.

TERCERO.- Garantizar el acceso a servicios esenciales a todas las personas empadronadas bajo esta modalidad, incluyendo asistencia sanitaria, educación, prestaciones sociales y oportunidades de inserción laboral.

CUARTO.- Formar al personal municipal en la correcta aplicación del padrón especial, asegurando un trato digno y facilitando el acceso a este derecho.

QUINTO.- Colaborar con organizaciones sociales y ONGs que trabajan con colectivos en situación de vulnerabilidad para garantizar la identificación y el acompañamiento de personas en situación de exclusión.

SEXTO.- Realizar una campaña de información y sensibilización para dar a conocer este recurso entre la ciudadanía y las personas en riesgo de exclusión."

DEBATE:

D^a. Victoria Melgosa, en representación del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada,

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, dice que les una buena iniciativa hacia la garantía de derechos fundamentales, en aras a flexibilizar los mecanismos que permiten el empadronamiento de estas personas a través de la acreditación de su estancia en centros de acogida, o en otros

lugares, siendo una cuestión de de justicia porque abre la puerta a otros muchos trámites, aunque expresa que tienen dudas a la vista de que la reciente reforma del Reglamento de Población y Demarcación Territorial, en febrero de 2024, ya ha flexibilizado los criterios de empadronamiento para personas sin hogar o que residen en infraviviendas, permitiendo el uso de domicilios ficticios para su inscripción, no gustándoles el término de padrón especial porque puede tener un efecto estigmatizante, de ahí que proponga cambiar la redacción del primer acuerdo por “crear un registro de convivencia y arraigo dentro del Padrón Municipal.”

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, dice que apoyan y suscriben esta iniciativa, estando de acuerdo con la modificación propuesta por el Sr. Copé, e insta a constituir la Mesa de Solidaridad para que las entidades como REAPSA se puedan coordinar con los Servicios sociales municipales y con la Conselleria de Bienestar Social, por ejemplo antes de la aprobación de los Presupuestos, y, asimismo, denuncia el desmantelamiento del Centro Municipal de Acogida e Inserción.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, critica al Grupo Socialista porque con esta iniciativa aprecia que se está fomentando la ocupación ilegal y la inmigración ilegal, pues aquel que comete un acto antijurídico se ve le quiere recompensar con todos los derechos y beneficios sociales que lleva aparejado el empadronamiento, y entiende que es el primer paso para la regularización de cientos de miles de inmigrantes ilegales continuando con políticas migratorias que lo único que hacen es expandir la inseguridad, la degradación de nuestros barrios, implantar culturas contrarias a nuestra cultura cristiana, como la denigración de la mujer, la devaluación de los salarios y el empeoramiento de los servicios públicos.

D^a. Lidia López, en representación del Grupo Popular, dice que esta Declaración Institucional es jurídicamente inconsistente, contraria a los principios de equidad y de justicia administrativa y totalmente innecesaria, pues señala que el padrón municipal es un registro administrativo único que incluye a todos los residentes de un mismo municipio sin distinción de su situación de vulnerabilidad o residencia fija, y la legislación vigente no contempla la existencia de padrones alternativos especiales o cualquier intento de crear un registro paralelo, Informa que la instrucción del INE lo establece muy claramente que el padrón no genera ni otorga derechos adicionales a los

ciudadanos, sino que es una herramienta para la elaboración de estadísticas, del censo electoral y de las comunicaciones administrativas. Concluye que la creación de un padrón especial para personas en situación de vulnerabilidad distorsionaría el uso administrativo del padrón municipal y vulneraría los principios de igualdad ante la Administración Pública, y aclara que el Ayuntamiento de Alicante ya dispone de procedimientos establecidos para el empadronamiento de personas en este tipo de situación de vulnerabilidad, citando que en el año 2024 se han registrado 153 solicitudes de estos casos.

Preguntada por el Alcalde-Presidente, **D^a. Victoria Melgosa** acepta la modificación, pero **D^a. Carmen Robledillo**, Portavoz del Grupo Vox, no lo acepta, por lo que se vota en sus propios términos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV), 8 votos a favor (GS) y 3 abstenciones (GC y GEUP).

II-4.5. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO SOCIALISTA POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE REALIZAR ACTUACIONES URGENTES DE ACONDICIONAMIENTO Y REURBANIZACIÓN EN EL BARRIO DEL CEMENTERIO.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El barrio del cementerio de Alicante linda con el cementerio de Nuestra Señora del Remedio y se desarrolla a ambos lados del Vial de los Cipreses, actuando como elemento vertebrador en la trama del barrio.

Este barrio ha sido objeto de propuestas y debate para su mejora en el pleno del Ayuntamiento de Alicante en numerosas ocasiones. Este pleno, por tanto, ha aprobado actuaciones que, sin embargo, el equipo de gobierno no ha llevado a término, incumpliendo así la voluntad y acuerdos de este pleno.

La realidad de este barrio, por las pésimas condiciones en las que se ven obligados a vivir sus vecinos y vecinas, necesita actuaciones urgentes para garantizar condiciones de salubridad dignas y la integridad de las personas que lo habitan.

Un claro ejemplo de lo anteriormente expuesto es que varias zonas del barrio carecen de las infraestructuras públicas mínimas como son: aceras, alcantarillado, alumbrado público o red de saneamiento. Además, esta situación se ha agravado recientemente con los hundimientos en la Calle de la Mina, una de las calles que atraviesa el barrio, afectando también a las casas colindantes. Los hundimientos de los que hablamos tienen una caída de entre cinco y seis metros y afectan a la integridad de las personas.

La falta de servicios públicos como la limpieza hacen que en este barrio proliferen las escombreras ilegales, creando un ambiente insalubre para nuestros vecinos, la ausencia de policía permite que personas incívicas viertan ilegalmente escombros en diferentes parcelas del barrio con total impunidad.

Desde el Grupo Municipal Socialista entendemos que los vecinos y vecinas de Alicante merecen las mismas infraestructuras y servicios públicos vivan en el barrio que vivan, sea cual sea su nivel de renta o cualquier otra condición.

Por todo lo anteriormente expuesto y porque no podemos permitir las condiciones de insalubridad o que se ponga riesgo la integridad física de ningún vecino de Alicante, el Grupo Municipal Socialista proponemos al Pleno del Ayuntamiento de Alicante la siguientes PROPUESTAS DE ACUERDO:

- 1. Que a través de la concejalía competente se repare y consolide la calzada de la Calle de la Mina.**
- 2. Que a través de las concejalías competentes se asfalten las calzadas de las calles interiores del barrio del Cementerio.**
- 3. Que a través de las concejalías competentes se dote de aceras, alcantarillado, red de saneamiento y alumbrado al barrio del Cementerio.**
- 4. Que a través de las concejalías competentes se garanticen los servicios públicos municipales de limpieza, recogida de residuos y seguridad.**
- 5. Que a través de las concejalías competentes se clausuren las escombreras ilegales en el barrio del Cementerio.**

6. Que a través de la concejalía competente se reparen y acondicionen las aceras del Vial de los Cipreses.

7.- Que a través de las concejalías correspondientes se dote de mobiliario urbano al barrio del Cementerio.

8. Que a través de las concejalías correspondientes se dote de espacios verdes al barrio del Cementerio.

9. Que a través de las concejalías correspondientes se establezca un programa de ayuda público-privado con entidades sin ánimo de lucro para la rehabilitación y acondicionamiento de las viviendas del barrio del Cementerio y su entorno.

10. Que a través de la concejalía correspondiente se creé una mesa intersectorial que reúna a las diferentes concejalías con competencias para la mejora del barrio y a las entidades sin ánimo de lucro que trabajan en la mejora del entorno construido que desarrolle el programa de rehabilitación y acondicionamiento del barrio."

DEBATE:

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, expone la propuesta de declaración institucional presentada, e insta directamente al Alcalde a dejar de mirar hacia otro lado y a actuar, de una vez, como tal.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, alude a que al menos en tres ocasiones han denunciado en el Pleno el lamentable el estado en el que se encontraban las viviendas del barrio de Cementerio, no solo las viviendas de titularidad municipal, cuya situación ya se ha solucionado, sino que afecta también a todo el entorno. Considera muy valioso el proyecto de Arquitectura Sin fronteras que busca garantizar el acceso de las familias en situación de vulnerabilidad a una vivienda digna y a una oportunidad de empleo, pero dice que para su implementación se necesita un respaldo firme y decidido por parte de las Administraciones, en primer lugar el ayuntamiento, por lo que considera necesario que en la próxima modificación de crédito deben de aparecer partidas sustanciales para que se puedan desarrollar actuaciones que realmente dignifiquen la vida de las personas que allí viven, y evitar que este barrio se convierta en un gueto, debiendo de acometer una rehabilitación de la

viviendas en las que en algún caso pelagra la vida de sus moradores y se debe adecuar el entorno del espacio público. Avanza que votarán a favor.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, cita que desde 2017 existe un programa de colaboración que trata de ordenar, reformar y revitalizar este barrio y dice que no entiende como no se aprovecha el trabajo realizado con las aportaciones económicas que se necesitan por parte de las distintas Administraciones Públicas, debiendo actuar sin demora ante las necesidades urgentes, sin esperar a tener un plan integral para este barrio, que también debería de haberse aprobado ya, citando, expresamente, los agujeros de calle La Mina que ponen en peligro las edificaciones próximas y la seguridad de los vecinos. Insta a que aparte de la rehabilitación de las viviendas se realicen actuaciones para conseguir la inclusión urbana y resolver los conflictos que se dan en este barrio, en definitiva, para mejorar sus condiciones de vida.

D. Juan Utrera, en representación del Grupo Vox, aduce que se deben potenciar los trabajos que ya existen y aprovechar la experiencia de los últimos años, y anticipa que, a pesar de criticar las promesas incumplidas del gobierno del tripartito votarán a favor.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, puntualiza que no debe confundirse el barrio del Cementerio con los otros dos núcleos existentes a ambos lados del Vial de Los Cipreses, que sí están reconocidos en el Plan General como suelo urbano residencial enclavados en suelo industrial, pendiente de desarrollo, y en los que sí se han llevado a cabo obras de urbanización y mejora. Informa que están trabajando en una planificación profunda que permita identificar qué infraestructuras deben desarrollarse en este espacio de nuestra ciudad, y cita como actuaciones realizadas directamente en el barrio del cementerio en los últimos dos o tres años, la reparación de luminarias, la renovación de la red de agua potable, y que se iniciará en breve la reparación de las aceras en la propia Plaza del Cementerio y el refuerzo de la limpieza y demás actuaciones del servicio de mantenimiento.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 15 votos a favor (GS, GV, GC y GEUP) y 13 abstenciones (GP).

Grupo Compromís

II-4.6. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE INFORMAR Y PUBLICAR EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA EL DETALLE DEL GASTO FINALISTA DE LOS 1,5 MILLONES DE EUROS DESTINADOS A LA GENERALITAT VALENCIANA COMO AYUDA DE EMERGENCIA POR LA DANA DE OCTUBRE.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El pleno extraordinario de 22 de noviembre aprobó, por unanimidad, el cuarto expediente de modificación de créditos dentro del presupuesto del Ayuntamiento de Alicante para el año 2024, por un valor de 1'5 millones de euros, con la finalidad de facilitar la respuesta de la Generalitat Valenciana a las trágicas consecuencias de la DANA, que afectó a varias comarcas valencianas los días 28 y 29 de octubre pasados. El acuerdo de Junta de Gobierno justificaba esta ayuda en el contexto de emergencia, donde las instituciones deben demostrar su capacidad de respuesta y su solidaridad con los territorios más afectados.

La Ley 1/2022, de 13 de abril, de la Generalitat Valenciana de Transparencia y Buen Gobierno regula e impulsa, entre otras medidas, la rendición de cuentas en la acción de gobierno y la actividad administrativa a través de la planificación y la evaluación de la normativa y de las políticas públicas en el ámbito de la administración autonómica.

En este contexto, la Generalitat ha tramitado decenas de contratos de emergencia, mediante procedimientos negociados sin publicidad en su mayoría. Las informaciones en diversos medios de comunicación indican que los contratos de emergencia de la DANA han inflado los precios de la obra pública en muy diversos y elevados porcentajes. Por ello, es más necesario que nunca que se cumplan con los parámetros de transparencia y acceso a la información para conocer el destino del 1'5 millón de euros de alicantinas y alicantinos destinados a la emergencia.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, el siguiente, ACUERDO:

PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante informará y publicará en el portal de Transparencia municipal el detalle del gasto finalista de los 1'5 millones de euros destinados a la Generalitat Valenciana como ayuda de emergencia por la DANA de octubre. "

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, defiende la propuesta de declaración institucional presentada en el marco de la transparencia exigible.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, anima a todos a votar a favor porque cree que la transparencia y la rendición de cuentas son pilares fundamentales en la gestión de los recursos públicos y más todavía en situaciones de emergencia como las que se han vivido.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, alude a que el grupo de su partido en las Cortes Valencianas ha pedido estar presente en el procedimiento otorgamiento de todas las ayudas y de todos los contratos de la reconstrucción, y en ese marco dirán lo que tengan que decir.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, aduce que, cinco meses después de que el Pleno, en representación del pueblo alicantino, por unanimidad, aprobara la donación de un millón y medio de euros destinado a atender a las personas afectadas y a la reparación de las infraestructuras dañadas para contribuir a la vuelta a la normalidad de los municipios afectados, tienen serias dudas sobre el destino que el gobierno de la Generalitat le va a dar a la generosidad del pueblo alicantino porque no confían en un Presidente que en los peores momentos de la vida de los valencianos se comportó como un irresponsable y ha perdido por ello el tratamiento institucional de muy honorable.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, afirma que la ayuda aprobada por el ayuntamiento es una subvención sin contraprestación que está publicada en una Web de Transparencia de la Generalitat Valenciana, y se muestra seguro de que se ha destinado adecuadamente para los gastos

extraordinarios realizados y que se siguen ejecutando con absoluta eficiencia y eficacia en la tarea de reconstrucción de estos pueblos para que recuperen cuanto antes la normalidad.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV) y 11 votos a favor (GS, GC y GEUP).

II-4.7. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A QUE ELABORE UN PROYECTO DE LEY DE BASES DE RÉGIMEN LOCAL PARA UNA SEGUNDA DESCENTRALIZACIÓN Y MEJORA DE SERVICIOS PÚBLICOS, PRESENTAR UN PROYECTO DE LEY DE DEROGACIÓN COMPLETA DE LA LEY ORGÁNICA DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD Y DE LA LEY 27/2013, DE RACIONALIZACIÓN Y SOSTENIBILIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL, Y QUE SE AUTORICEN LOS AHORROS MUNICIPALES PARA LA COMPRA MASIVA DE VIVIENDA CONSTRUIDA PARA EL PARQUE PÚBLICO DE VIVIENDA.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Las corporaciones locales están obligadas por la Ley de Estabilidad Presupuestaria de 2012 a mantener equilibrio o superávit financiero, frente a las autonomías o la Administración central, que sí pueden incurrir en déficit. Esto supone que los ayuntamientos acumulan en muchos supuestos remanentes en el banco que, por la estructura de la propia ley, no pueden gastar, como es el caso del Ayuntamiento de Alicante. Se calcula que estos remanentes ya van por casi 39.000 millones de euros, el de Alicante cerca de 200, según datos del Banco de España.

Por otro lado, España tiene menos de un 2% de parque público de vivienda, la ciudad de Alicante no alcanza ni el 1%, lejos del 9% de la Unión Europea o el 30% de Holanda o Austria. Por este motivo, se debería avanzar en la descentralización del Estado para garantizar el derecho a la vivienda. Uno

de los tres supuestos de esa descentralización pasa por autorizar el uso de los ahorros municipales para la compra masiva de vivienda construida para el parque público.

El acceso a la vivienda cada vez es más complicada en la ciudad de Alicante para las rentas bajas y medias. El precio de la vivienda en la ciudad se ha elevado un 18,2% entre diciembre de 2023 y enero de 2025, situando el coste del metro cuadrado en máximos históricos, en 2.265 euros, e incluso superando los 3.100 euros en zonas como Playa de San Juan. Una situación que va acompañada del desplome de la oferta de viviendas en venta, un 15% menos. Y el alquiler igual, un incremento anual del 11% que imposibilita el acceso a cada vez mayores grupos de población.

Para ello, para poder incrementar la oferta pública de vivienda mediante recursos municipales, como un derecho fundamental, es necesaria la derogación completa, tanto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera como la Ley de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local. Esta norma ha supuesto un empobrecimiento de los servicios públicos y una reducción de la autonomía local. Además, sería conveniente la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Bases de Régimen Local que permita una mejora de los servicios públicos con más recursos al nuevo marco competencial local y un nuevo pacto de financiación local y autonómica.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a la elaboración de un nuevo proyecto de Ley de Bases de Régimen Local que permita una segunda descentralización y la mejora de los servicios públicos.

SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a presentar un proyecto de derogación completa, tanto de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad, como la Ley 27/2013 de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local.

TERCERA -. El Ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a que, mientras implementa la segunda descentralización del Estado, autorice el uso de ahorros municipales para la compra masiva de vivienda construida para el parque público de vivienda".

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, defiende que las entidades locales tiene que tener un papel mucho más activo en la lucha por el derecho a la vivienda, no debiendo permitir que siga habiendo en la ciudad 16.000 viviendas vacías o en manos de grandes tenedores y que no se alquilen a tanta gente que las necesita pero a un precio de alquiler que puedan pagar. Plantea que se les debe permitir usar los ahorros municipales también para adquirir viviendas ya construidas para ampliar el parque público y garantizar que esa vivienda pública no se venda ni se privatice en el futuro, y que constituya una herramienta de transformación social. Avanza que votarán a favor.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, se muestra contrario al intervencionismo del Estado y a que se debilite la autonomía financiera de los ayuntamientos, a los que se les impide utilizar sus remanentes para mejorar los servicios, pero sin despilfarrarlos en redes clientelares, que generan gastos improductivos y problemas estructurales. Reconoce que Alicante tiene problemas de acceso a la vivienda pero afirma que la solución no es la compra masiva de pisos por parte del ayuntamiento que luego se gestionan mal y acaban ocupadas ilegalmente, sino en ampliar la oferta y no restringirla.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, puntualiza que no comparten la petición, sin más detalle, de la derogación de la Ley Orgánica Estabilidad Presupuestaria y de Sostenibilidad, y alude a que el Gobierno de España transfiere fondos para que las Comunidades Autónomas puedan ejercer sus propias competencias en rehabilitación, construcción y ayudas al alquiler y ha conseguido la aprobación de la Ley de Vivienda pero luego el Consell de la Generalitat Valenciana no la aplica para revertir los problemas de las de zonas tensionadas en materia de precios del alquiler, y, encima, recortan el presupuesto de vivienda en 100 millones de euros este año en un momento en la que la emergencia habitacional es una dura realidad para miles de personas y recrimina que el Ayuntamiento de Alicante no haga absolutamente nada.

D^a. M^a Carmen de España, Portavoz del Grupo Popular, lamenta que en el Congreso de los diputados tengan secuestrada la propuesta de Ley del Suelo

del Partido Popular, y critica que el precio del alquiler de la vivienda haya subido un 30% por las políticas que generan inseguridad en los propietarios.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA** por mayoría de 17 votos en contra (GP y GV), 3 votos a favor (GC y GEUP) y 8 abstenciones (GS).

II-4.8. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE DISEÑAR UN PLAN DE INSTALACIÓN DE JUEGOS ADAPTADOS EN TODOS LOS PARQUES Y ESPACIOS PÚBLICOS DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"El juego, además de ser un derecho de la infancia, contribuye muy positivamente al desarrollo, tanto psicomotriz como emocional, en especial en niñas y niños que presentan cierta discapacidad en este ámbito, mejorando favorablemente su progreso. Y si se hace en los parques infantiles, en compañía de otros niños y niñas, además, estimula sus habilidades sociales de un modo lúdico.

Las niñas y niños con discapacidad, como los que no cuentan con ella, tienen derecho al juego y al acceso a todo tipo de actividades. A pesar de este derecho, los primeros encuentran serias dificultades para poder usar muchos de los juegos instalados en la vía pública. El hecho de tener una discapacidad no debe de impedir a la niña y al niño que pueda jugar con sus compañeros o amigos. El juego para una persona con discapacidad es muy importante, ya que le proporciona un medio de participación más estrecho con su entorno y le ayuda a tener momentos agradables en sus ratos libres. En la mayoría de ocasiones, estas personas no pueden jugar porque los juegos en diversos parques o espacios públicos de las ciudades, como es el caso de Alicante, no están realmente adaptados. No todos los juegos inclusivos son adaptados.

Cabe recordar que el artículo 31 de la Convención sobre los Derechos de la Niña y el Niño de la ONU expone lo siguiente: Los Estados Partes reconocen el derecho de la niña y el niño al descanso y el esparcimiento, al

juego y a las actividades recreativas propias de su edad y a participar libremente en la vida cultural y en las artes. Lo que pedimos es que todos los niños y niñas, independientemente de sus capacidades, puedan jugar en el mismo espacio. Se necesitan columpios accesibles y adaptados para niños y niñas con discapacidad física, visual, movilidad reducida, problemas de estabilidad o en silla de ruedas, entre otros. Un espacio que permita a los pequeños con discapacidad, disfrutar de su tiempo de ocio en igualdad de condiciones, y que actúe como elemento integrador, fomentando la concienciación de los demás. Los niños y niñas con discapacidad tienen derecho a ocupar los espacios propios de la infancia a través de su adaptación y relacionarse de forma inclusiva con otros niños y niñas. Estas instalaciones se deberían contemplar en todos los parques y barrios de la ciudad, con zonas de juegos infantiles, con nuevos espacios novedosos de juegos adaptados especializados y que cuenten con toboganes especiales, áreas de juegos inclusivos para menores con discapacidad sensorial y motriz, y amplias zonas de calistenia muy demandadas.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS:

.....

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, considera necesario contar con el plan de instalación de juegos adaptados propuesto para, de verdad, caminar hacia una ciudad inclusiva que no excluya ni discrimine a nadie.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, menciona que en el parque del Palmeral será una realidad, y espera que se vayan instalando en todos los parques de la ciudad, por lo que anuncia que votarán a favor.

D. Emilio José Ruiz, en representación del Grupo Socialista, reivindica que el juego es un derecho de la infancia independientemente de las capacidades de cada una de las personas, y apostilla que, sin embargo, el acceso a este derecho no está garantizado en la ciudad de Alicante, pues muchos niños y niñas

con discapacidad no pueden disfrutar de los parques de nuestra ciudad de la misma manera, y culpando a un diseño urbano que sigue dejando fuera a quienes más lo necesitan. A continuación formula la propuesta de adición de un apartado tercero a esta declaración del siguiente tenor: “El Ayuntamiento de Alicante elaborará un mapa de los parques de la ciudad que identifique aquellos que requieran intervención para garantizar la accesibilidad universal y el derecho al juego de toda la infancia, independientemente de sus capacidades físicas o cognitivas, y que contemple la adecuación de todos los elementos del espacio público, incluyendo accesos, mobiliario urbano, señalización y equipamiento de juego.”

D. Manuel Villar, en representación del Grupo Popular, afirma que no se puede dudar de la sensibilidad del equipo de gobierno y de los técnicos poniendo el ejemplo último de la remodelación del parque del Palmeral, y significando que el objetivo es que los niños con discapacidad pueden jugar en los mismos equipamientos de juego junto con niños sin discapacidad, e informa que se dispone de elementos plenamente accesibles en los casos de incapacidad de movilidad en la plaza de la Pipa, la plaza Castellón, la plaza de América, la calle Haroldo Parrés, la plaza Doctor Gómez Ulla, la plaza del Topete, la Avenida Pintor Xavier Soler, Plaza de San Juan de Dios, la plaza Luis Braille, calle Villena, calle General Espartero, plaza Calvo Sotelo, Avenida Federico Soto, Avenida General Marvá, plaza Séneca, plaza Deportista Andrés Muñoz, plaza bibliógrafo Manuel Rico, calle concejal Lorenzo Llaneras, Plaza de la Paz, Avenida Países Escandinavos, Avenida Jaime II, Avenida UNICEF, Paseo Escritor Joan Fuster, Avenida Óscar Esplá, plaza Antonio Miñano, plaza Castilla, parque El Palmeral, etc., Añade que en el caso de la movilidad reducida el número de zonas inclusivas es mayor, ya que se trata de elementos de juego de fácil accesibilidad por lo que son muchos los instalados en los distintos barrios Por otra parte existen múltiples elementos de juego inclusivos para niños con discapacidad visual auditiva y mental en toda la ciudad. Comunica que les hará llegar un informe detallado. Concluye anticipando que van a votar a favor de la declaración institucional con la adición del apartado tercero propuesta por el grupo socialista.

Existiendo conformidad, unánime, **el Alcalde-Presidente** anuncia que se votará la propuesta con la adición del apartado tercero.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

A resultas del debate a propuesta del Grupo Socialista se acuerda incorporar un apartado tercero en los términos que se indican a continuación:

PRIMERO -. El Ayuntamiento de Alicante diseñará, desde la Concejalía competente, un plan de instalación de juegos adaptados en todos los parques y espacios públicos de la ciudad que cuenten con juegos infantiles.

SEGUNDO -. El Ayuntamiento de Alicante preverá en los sucesivos expedientes presupuestarios una partida específica para la instalación y mantenimiento de juegos adaptados en parques y resto de espacios públicos de la ciudad.

TERCERO -. El Ayuntamiento de Alicante elaborará un mapa de los parques de la ciudad que identifique aquellos que requieran intervención para garantizar la accesibilidad universal y el derecho al juego de toda la infancia, independientemente de sus capacidades físicas o cognitivas, y que contemple la adecuación de todos los elementos del espacio público, incluyendo accesos, mobiliario urbano, señalización y equipamiento de juego."

Sometida la propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por unanimidad."

II-4.9. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO COMPROMÍS POR LA QUE SE ACUERDA IMPULSAR UN CAMBIO EN LAS ORDENANZAS FISCALES PARA AMPLIAR LAS BONIFICACIONES Y/O EXENCIONES A LOS SUPUESTOS DE OBRAS QUE AFECTEN UN MÍNIMO DE SEIS MESES A VIVIENDAS, GARAJES, COMERCIOS Y NEGOCIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"La ciudad de Alicante sufre constantemente el retraso y paralización de numerosas obras públicas y de mantenimiento, tanto de viales, plazas y otros espacios públicos. Uno de los ejemplos es la calle del Pintor Otilio,

cerrada desde hace más de un año – enero de 2024 - por el hundimiento de la calzada, sin que se haya acometido la obra de reparación a pesar de la urgencia de la misma, o el caso de la plaza de San Blas, cuyas obras de remodelación se iniciaron en abril de 2022 hasta finales de 2024, provocando innumerables problemas de accesibilidad a vecinas y vecinos y problemas en la actividad a comerciantes y oficinas. Otro ejemplo significativo es el de la calle Toledo en el casco antiguo, donde la escalera de acceso se encuentra en ruinas cerca de dos años, dificultando el acceso al vecindario de gran parte del barrio.

Todo ello se une a a los retrasos en su día de obras como la reforma de la avenida de Padre Esplá, San Mateo o Explanada, el nuevo parque de La Torreta o las obras de ampliación de aceras de la avenida de Xixona, afectando la vida diaria de centenares de vecinas y vecinos, y de decenas de comercios, que incluso se vieron obligados a trasladar o cerrar su actividad por la casi imposibilidad de acceder a sus viviendas o locales.

Para paliar las pérdidas económicas a comerciantes, oficinas y actividades económicas de diversa índole o las molestias a vecinos y vecinas, tanto de accesibilidad a sus viviendas, garajes o de uso del transporte público por el desvío de paradas, es necesario contemplar bonificaciones o, en determinados casos, exenciones en el pago de tasas e impuestos municipales, como el IBI o IAE, o tasas como la de vados al impedir el acceso a garajes – y salida de los mismos - durante meses.

La actual ordenanza contempla beneficios fiscales del IBI para familias numerosas, viviendas de protección oficial o aprovechamientos térmicos, entre otras, del IAE para el inicio de actividades, por creación de empleo o por interés municipal, entre otras. Pero en ningún caso por los problemas derivados de la prolongación de obras en el tiempo, cortes prolongados de calles o problemas de accesibilidad a viviendas y negocios en general.

Por todo ello, proponemos al pleno del Ayuntamiento de Alicante para su debate y aprobación, los siguientes, ACUERDOS:

PRIMERO - El Ayuntamiento de Alicante impulsará un cambio en las ordenanzas fiscales para ampliar las bonificaciones y/o exenciones a los supuestos de obras que afecten un mínimo de seis meses a viviendas, garajes, comercios y negocios en general.

SEGUNDO - El Ayuntamiento de Alicante convocará en el plazo de 30 días la Comisión No Permanente del Pleno con el fin de estudiar el impacto negativo que han generado las obras, que se han llevado acabo durante los últimos seis meses en la ciudad de Alicante, en el comercio y establecer medidas a implementar, resultado de dicho estudio, para minorar los efectos negativos que las obras han causado en los comercios, comisión aprobada en octubre de 2023."

DEBATE:

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, se muestra contrario a bonificar a grandes inmobiliarias, grandes centros comerciales, así como fondos buitres que compran edificios enteros para subir alquileres, proponiendo, pues, que se beneficie a quien lo necesite, de ahí que pida incorporar una modificación en la primer acuerdo en el que se especifique que la aplicación se refiera a pequeños comercios y vecinos cuyas viviendas sean de primera ocupación.

D. Óscar Castillo, en representación del Grupo Vox, califica esta propuesta como populismo fiscal, que carece de fundamento legal y de viabilidad práctica, pues en la Ley de Haciendas Locales no se contempla la posibilidad de plantear dichas exenciones por los motivos que pretenden.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, manifiesta que es evidente que no se puede cambiar una ordenanza con una declaración institucional, y que cuestión distinta sería lo que su grupo propuso en 2023 que era la creación de la comisión para establecer acciones para la recuperación del comercio afectado por las obras en zonas comerciales, que fue apoyada por todos los grupos, aunque el equipo de gobierno se encargó de que no funcionara, vulnerando los derechos de los miembros de la Corporación.

D. Antonio Gallego, en representación del Grupo Popular, se remite a lo que dispone el artículo 9 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, que

establece el principio de reserva de ley en la materia de beneficios Fiscales en los tributos locales, en relación con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley General Tributaria, que son claros al decir que solo podrán aplicarse los beneficios Fiscales que la ley de cada tributo expresamente establezca sin que las ordenanzas fiscales puedan contemplar beneficios Fiscales que la ley expresamente no regula, e informa que existen dos supuestos concretos en los que la ley contempla reducciones en dos tributos municipales como consecuencia de obras en vía pública, en el IAE y en la tasa por utilización u aprovechamiento del dominio público municipal por los vados, y se han aplicado por el ayuntamiento de Alicante, sin que haya sido necesaria ninguna modificación de las ordenanzas fiscales.

Recabada por el **Alcalde-Presidente** la posición de los Grupos sobre la enmienda de adición propuesta verbalmente por el Grupo Esquerra Unida Podem, se constata que no se acepta por la totalidad de los grupos, por lo que se somete a votación en sus propios términos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 25 votos en contra (GP, GS y GV), 2 votos a favor (GC) y 1 abstención (GEUP).

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-4.10. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE TRAMITAR LA MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA PARA CAMBIAR EL USO DOTACIONAL DE ALGUNA PARCELA EN LA PLAYA DE SAN JUAN AL OBJETO DE PODER CONSTRUIR UN CENTRO SOCIO-COMUNITARIO EN ESA ZONA DE LA CIUDAD.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Hay varias zonas de Alicante que llevan años reclamando centros sociales adecuados para sus vecinos, ya sea mediante la construcción de nuevos espacios o la rehabilitación de instalaciones en mal estado, como Benalúa, PAU I, El Moralet, Raval Roig y Playa de San Juan, por poner algunos ejemplos.

En general, la falta de centros sociales sigue siendo una preocupación en estos barrios, con vecinos organizándose para presionar al Ayuntamiento y tratar de conseguir estos espacios comunitarios.

En el Distrito 4 donde se encuentra la zona de playa de San Juan hay alrededor de 80.000 habitantes empadronados, pero carecen de Servicios básicos como el Centro Social, centro de salud, una oficina del SUMA, SAIC, etc. Playa de San Juan es un barrio con una tasa bastante alta de personas de tercera edad que necesita ser activada y poner a disposición de nuestros mayores todas las propuestas de ocio y deporte que sean posibles, al objeto de mejorar tanto el día a día como su expectativas de vida sana y salud. Así como para paliar los efectos de la soledad no deseada

Ya desde antes de la campaña electoral de 2023, la Asociación de vecinos Juntos Avanzamos de Playa de San Juan reivindicaba como necesidad esencial un edificio multifuncional, es decir un centro social que dé cobertura y servicio a la Playa de San Juan.

Por todo ello, el Grupo Municipal Esquerra Unida Podem propone al Pleno la adopción del siguiente ACUERDO:

Solicitud de Modificación Puntual del Plan General de Ordenación Urbana para modificar el uso dotacional de alguna parcela en Playa de San Juan para la Construcción del Centro Socio-Comunitario en esta zona de la ciudad."

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D^a. Sara Llobell, Portavoz Adjunta del Grupo Compromís, dice compartir la preocupación y considera adecuada la propuesta.

D^a. Carmen Robledillo, Portavoz del Grupo Vox, afirma que a pesar de la deficiencia terminológica empleada, dice que tratándose de una declaración institucional votarán a favor ya que están de acuerdo en que la playa de San Juan necesita un centro sociocultural.

D^a. Trinidad Amorós, Portavoz Adjunta del Grupo Socialista, explica que proponen una modificación consistente en añadir un punto a la declaración que diga lo siguiente: “Que las concejalías competentes elaboren un estudio de las necesidades de los diferentes barrios de Alicante respecto a la construcción de centros sociales y elaboren una calendarización de construcción de los mismos.”

D^a. Rocío Gómez, en representación del Grupo Popular, informa que la normativa urbanística está vinculada a un régimen específico de usos que se establecen con la ordenación pormenorizada por lo que si no se conoce de qué parcela se trata y qué uso tiene según la calificación urbanística no podemos estar hablando de un instrumento urbanístico concreto como es la modificación puntual, pero, no obstante, se muestra favorable al fondo de lo que se pide.

Recaba la posición de los grupos por el **Alcalde-Presidente** constata que no se acepta por la totalidad de ellos, por lo que se pasa a votación de la iniciativa en los términos en los que se presentó.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **APROBADA**, por mayoría de 20 votos a favor (GP, GV, GC y GEUP) y 8 abstenciones (GS).

II-4.11. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR LA QUE SE ACUERDA INSTAR AL GOBIERNO DE ESPAÑA A PRIORIZAR LA PAZ Y LA DIPLOMACIA EN EUROPA Y SE ADOPTAN OTROS ACUERDOS COMPLEMENTARIOS.

Se da cuenta de la siguiente propuesta de Declaración Institucional:

"Desde nuestro espacio político, creemos que es posible construir un mundo más seguro y justo sin recurrir a la militarización y la escalada bélica. Esta iniciativa busca reafirmar nuestro compromiso con la paz, la justicia social y la sostenibilidad, desde la ciudad de Alicante priorizando el diálogo y la cooperación como pilares fundamentales de la política exterior y de seguridad.

Desde el inicio de la guerra de Ucrania en febrero de 2022, la Unión Europea y Estados Unidos han desempeñado un papel central en la respuesta internacional, tanto en términos de apoyo militar como de sanciones económicas. Sin embargo, esta escalada bélica no ha llevado a una solución pacífica, sino que ha exacerbado las tensiones globales, desviando recursos que podrían destinarse a la reconstrucción económica, la innovación tecnológica y la transición energética.

La Unión Europea ha impuesto sanciones sin precedentes y proporcionado apoyo político y militar a Ucrania. El enfoque europeo ha sido marcadamente militarista, con planes para aumentar el gasto en defensa hasta los €800.000 millones, una cifra que contrasta con la falta de iniciativas diplomáticas sólidas para poner fin al conflicto. Las sanciones tanto de EEUU como de la UE han provocado una recesión sin precedentes a los estados propios europeos, por los que las medidas no sólo no han surgido el efecto esperado, sino que ha provocado problemas enormes en la industria y en la economía europea, encareciendo combustibles y perjudicando a la clase trabajadora europea.

Esta carrera armamentística no solo no garantiza la seguridad, sino que desvía recursos críticos de áreas como la sanidad, la educación y la lucha contra el cambio climático. En lugar de invertir en armamento, Europa debería priorizar la reindustrialización, la innovación tecnológica y la transición energética. Un enfoque en la producción doméstica de tecnologías avanzadas no solo fortalecería la economía europea, sino que también reduciría la dependencia de importaciones y fomentaría la creación de empleo.

Es urgente desescalar el conflicto y buscar soluciones diplomáticas que prioricen la paz y la estabilidad en Europa. La guerra en Ucrania ha demostrado que la militarización no es la respuesta, sino parte del problema. Debemos abogar por un enfoque que combine la diplomacia, la inversión en

tecnología y energía, y la reconstrucción económica, para construir un futuro más seguro y sostenible para todos y todas.

Por todo ello proponemos los siguientes Acuerdos:

- 1. El ayuntamiento de Alicante insta al Gobierno de España a priorizar la paz y la diplomacia: El Gobierno debe trabajar activamente para desescalar las tensiones internacionales, promoviendo el diálogo y la cooperación como herramientas fundamentales para resolver conflictos.*
- 2. El ayuntamiento de Alicante insta a congelar y reducir el gasto militar: Se debe establecer un compromiso firme para no destinar más fondos públicos a cuestiones militares, reorientando estos recursos hacia políticas sociales y medioambientales que beneficien a la ciudadanía.*
- 3. El ayuntamiento de Alicante solicitará transparencia en el gasto militar: Garantizar un control riguroso del gasto en defensa, evitando el despilfarro y la corrupción, y asegurando que los recursos públicos se utilicen de manera eficiente y ética.*
- 4. El ayuntamiento de Alicante fomentará la educación para la paz: Impulsará programas educativos que promuevan la cultura de la paz y la no violencia, el respeto a los derechos humanos y la resolución no violenta de conflictos en las escuelas y comunidades."*

DEBATE:

D. Manuel Copé, Portavoz del Grupo Esquerra Unida Podem, expone la propuesta de declaración institucional presentada.

D. Rafael Mas, Portavoz del Grupo Compromís, señala que votarán a favor y plantea que se deben utilizar de forma óptima los recursos en seguridad y buscar unas alianzas claras con aquellos países que respeten los derechos humanos y la soberanía de los pueblos.

D. Mario Ortolá, Portavoz Adjunto del Grupo Vox, sostiene que España es un país que sigue siendo la frontera Sur de Europa y tiene que estar armado pero no para una hipotética invasión de Rusia sino para controlar la inmigración ilegal.

D^a. Ana Barceló, Portavoz del Grupo Socialista, señala que resulta necesario invertir solidariamente en la propia seguridad europea, siendo conscientes de que el desarme en el mundo es una utopía y Europa tiene que tener la capacidad de defenderse a sí misma y defender todos los valores que encarna la diversidad, la igualdad y la inclusión. siendo posible combinar el pacifismo irrenunciable con un análisis de la realidad y, por tanto, no está reñido con la responsabilidad de Europa que ha de velar por la seguridad de sus ciudadanos, incorporando otros muchos aspectos decisivos como la ciberseguridad y la actualización tecnológica en infraestructuras críticas que poco tienen que ver con un rearme puramente armamentístico.

D. Antonio Peral, Portavoz Adjunto del Grupo Popular, asevera que no se puede renunciar a nuestro compromiso con la protección de nuestros ciudadanos, nuestra soberanía territorial y los valores que fundamentan nuestra sociedad en un mundo caracterizado por la inestabilidad geopolítica, la globalización y el terrorismo, por lo que la seguridad nacional es un pilar sobre el que se edifica todo el progreso social y económico. Indica que nuestra inversión en defensa es un compromiso con nuestros aliados en la defensa colectiva trabajando juntos para mantener la paz y la seguridad en Europa y en el mundo, y fortalecer nuestras capacidades defensivas también permite contribuir al equilibrio de poder necesario para prevenir conflictos.

VOTACIÓN Y ACUERDOS:

Sometida la Propuesta de Declaración Institucional a votación, es **RECHAZADA**, por mayoría de 25 votos en contra (GP, GS y GV) y 3 votos a favor (GC y GEUP).

II-5. DECLARACIONES INSTITUCIONALES DE URGENCIA

Grupo Esquerra Unida-Podem

II-5.1. PROPUESTA DE DECLARACIÓN INSTITUCIONAL DEL GRUPO ESQUERRA UNIDA PODEM POR EL QUE SE ACUERDA LA PROCEDENCIA DE LA MODIFICACIÓN LAS BASES DEL CONCURSO DE MASCLLETÀS PARA ESTABLECER LA DENOMINACIÓN DEL PREMIO MAESTRO PIROTÉCNICO PEDRO LUIS SIRVENT.

Al inicio de la sesión, el Portavoz del Grupo proponente retiró esta iniciativa.

Cumplido el objeto del acto, la Presidencia, a las quince horas y trece minutos, levanta la sesión. De ella se extiende la presente acta que, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, autorizo con mi firma, como Secretario que doy fe.

VºBº

El Alcalde-Presidente,

Fdo.:Germán Pascual Ruiz-Valdepeñas

Fdo.:Luis Barcala Sierra